

**REPÚBLICA ARGENTINA**



**Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

**PODER LEGISLATIVO**

DIARIO DE SESIONES

XIX PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2002

**REUNIONES N° 18 y 19**

**14ª SESIÓN ORDINARIA, 12 y 17 de diciembre de 2002**

**Presidente: Daniel Oscar GALLO  
Secretario Legislativo: Rafael Jesús CORTÉS  
Secretario Administrativo: César Marcos MORA**

**Legisladores presentes:**

**ASTESANO, Luis Alberto**

**MENDOZA, Mónica**

**BARROZO, José Bautista**

**PONZO, Hugo Rogelio**

**CEJAS, Sergio Hugo**

**PORTELA, Miguel Ángel**

**FLEITAS, Rita Graciela**

**RÍOS, María Fabiana**

**GUZMÁN, Angélica**

**RUIZ, Raúl**

**LANZARES, Nélica**

**SCIUTTO, Rubén Darío**

**LÖFFLER, Damián**

**VERNET, Alejandro Daniel**

**Legisladores ausentes**

**MIRANDA, Horacio**

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dos, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto de sesiones del Centro Austral de Investigaciones Científicas, siendo las 09:20 horas.

- I -

### APERTURA DE LA SESIÓN

**Pte. (GALLO):** Habiendo quórum legal, con catorce legisladores presentes, se da inicio a la sesión ordinaria de la fecha.

- II -

### IZAMIENTO DEL PABELLÓN

**Pte. (GALLO):** Invito a la legisladora Rita Fleitas a izar el pabellón nacional y al resto de los legisladores y público presente a ponerse de pie.

*- Puestos de pie los señores legisladores y público presente, se procede a izar el pabellón nacional. (Aplausos).*

- III -

### PEDIDOS DE LICENCIA

**Pte. (GALLO):** Por Secretaría Administrativa se da lectura si es que hay algún pedido de licencia.

**Sec. (MORA):** Sí, señor presidente, hay un pedido de licencia del legislador Miranda.

"Ushuaia, 12 de diciembre de 2002. Señor Presidente: Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente por expresa disposición del señor legislador Horacio Miranda, a los efectos de poner en su conocimiento que el mismo se encuentra indispuerto, en un estado gripal importante, imposibilitando que se encuentre presente en la sesión del día de la fecha. Sin otro particular, lo saluda atentamente. Firmado: Gómez Mirta."

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el pedido de licencia del legislador Miranda.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- IV -

### BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

**Pte. (GALLO):** Por Secretaría Legislativa se dará lectura al boletín de asuntos entrados, copia del cual obra en poder de los señores legisladores.

- 1 -

### Asuntos de Legisladores y del Poder Ejecutivo Provincial

**Sec. (CORTÉS):** "Asunto N° 415/02. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución instruyendo al Poder Ejecutivo provincial que se abstenga de dictar actos administrativos que cercenen la libertad de expresión de los agentes de la Administración Pública provincial y derogue la Circular N° 019/00 de la Secretaría de Educación."  
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 416/02. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 093/02, adjuntando Decreto provincial N° 2039/02 que ratifica Convenio N° 6597 suscripto con la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación sobre Programa de atención a grupos vulnerables.  
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 417/02. Bloques Partido Justicialista, Movimiento Popular Fueguino y Renovación y Militancia (M.P.F.). Proyecto de ley modificando la Ley provincial N° 440 (Tarifaria).  
- Girado a Comisiones N° 2 y 1.

Asunto N° 418/02. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 98/02 adjuntando Decreto provincial N° 2183/02 que ratifica Convenio N° 7125 suscripto con el Comando Antártico de Ejército sobre modificación del Convenio N° 4466 suscripto con la Escuela Provincial N° 38 "Base Presidente Julio Argentino Roca", de la Base Esperanza.  
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 422/02. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría, sobre Asunto N° 391/02. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley regulando la actividad de servicio al pescador deportivo consistente en organización, orientación, conducción y asistencia denominada "Baquiano de Pesca Deportiva", aconsejando su sanción."  
- Pasa a observación por cuatro días."

## MOCIÓN

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Sobre este asunto que ya tiene dictamen de la Comisión N° 3 y que fue discutido en la ciudad de Río Grande con los interesados y los clubes de Pesca, solicito que se obvie el trámite de observación y se trate sobre tablas en el día de la fecha.

**Pte. (GALLO):** Al final de la lectura del boletín de asuntos entrados, se tomará en cuenta su pedido.

**Sec. (CORTÉS):** "Asunto N° 423/02. Bloques Movimiento Popular Fuegoño y Frente Cívico y Social. Proyecto de resolución declarando de interés provincial las "Jornadas Provinciales 'Ciudadanía, Ética y Trabajo Social'.  
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 424/02. Bloques Movimiento Popular Fuegoño y Frente Cívico y Social. Proyecto de resolución solicitando la interpelación del ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y el ministro Coordinador de Gabinete para el día 13-12-02 a los fines que informen a la Cámara las razones que mantienen el modelo prestacional gerenciado en el I.P.A.U.S.S.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 425/02. Bloque Alianza. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el proyecto del fotógrafo Marcelo Gurruchaga denominado 'Isla de los Estados'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 426/02. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 101/02 adjuntando Decreto provincial N° 2225/02 que ratifica Convenio N° 6928 suscripto con el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) sobre marco del Programa Nacional de Procuración de Órganos y Tejidos.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 427/02. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial, informes pormenorizados y documentación y evaluación realizada por el Directorio del IPAUSS que justifiquen la decisión de continuar el régimen de gerenciamiento de las prestaciones de salud.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 428/02. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley adhiriendo a la Ley nacional N° 24.788, 'Lucha contra el Alcoholismo'.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 429/02. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo nacional proceda a la reglamentación de la Ley nacional N° 24.788, 'Lucha contra el Alcoholismo'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 430/02. Bloque Alianza. Proyecto de ley modificando el artículo 124 de la Ley provincial N° 439 y derogando la Ley provincial N° 446.

- Con pedido de reserva."

- 2 -

## Comunicaciones Oficiales

**Sec. (CORTÉS):** "Comunicación Oficial N° 102/02. Senador nacional Jorge Colazo. Nota N° 166/02 adjuntando copia del proyecto de ley por el cual se rescinde el contrato de concesión adjudicado a la empresa Correo Argentino S.A. (relacionado con Resolución de Cámara N° 176/02).

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 103/02. Cámara de Diputados de la provincia del Chaco. Resolución N° 1518/02 expresando preocupación ante los intentos de crear un Servicio Social Obligatorio para jóvenes entre 18 y 19 años controlado por las Fuerzas Armadas de carácter nacional.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 104/02. Concejo Deliberante de Río Grande. Minuta de Comunicaciones N° 052 y 055/02 referentes a solicitud de sanción de norma que exija dos años de residencia para el ingreso de docentes al sistema educativo y tratamiento del proyecto de ley de creación del Fondo para la Reconversión Económica (Asunto N° 348/02), respectivamente.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 105/02. Concejo Deliberante de Río Grande. Declaración N° 029/02 que declara de interés municipal el proyecto de creación de la Asociación Solidaria para el Desarrollo (A.S.D.) y al Fondo para la Reconversión Económica en el ámbito de la Provincia.

- Para conocimiento de bloques."

### MOCIÓN

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Es para solicitar apartarnos del Reglamento e incluir en el orden del día una resolución de Cámara, que ya está acordada con los demás presidentes de bloques.

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Señor presidente, respecto de la observación que formulara el legislador Sciutto, referente al Asunto N° 422/02, entiendo que de acuerdo a lo establecido por el artículo 73 del Reglamento interno, deberíamos poner a votación para poder tratar el proyecto.

**Sr. SCIUTTO:** Ese fue el pedido.

**Sr. PORTELA:** Por eso, quería saber si se va a poner a votación.

**Pte. (GALLO):** Se pone a votación el boletín de asuntos entrados, con la consideración formulada por el legislador Sciutto sobre el Asunto N° 422/02.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- V -

### ORDEN DEL DÍA

**Pte. (GALLO):** Por Secretaría Legislativa se va a dar lectura al orden del día, tal como ha quedado confeccionado para la sesión de la fecha.

**Sec. (CORTÉS):** "Orden del día N° 1.- Aprobación del diario de sesiones de fecha 21 de noviembre de 2002.

Orden del día N° 2.- Asunto N° 415/02.

Orden del día N° 3.- Asunto N° 416/02.

Orden del día N° 4.- Asunto N° 418/02.

Orden del día N° 5.- Asunto N° 423/02.

Orden del día N° 6.- Asunto N° 424/02.

Orden del día N° 7.- Asunto N° 425/02.

Orden del día N° 8.- Asunto N° 426/02.

Orden del día N° 9.- Asunto N° 422/02.

Orden del día N° 10.- Asunto N° 431/02."

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor presidente, quisiera que sigan en Comisión los Asuntos N° 415, 424 y 427/02.

**Pte. (GALLO):** ¿Los asuntos N° 415, 424 y 427/02?

**Sr. SCIUTTO:** Efectivamente, señor presidente, este bloque no va a acompañar que figuren en el orden del día, por lo que no habría los dos tercios.

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Es para referirme puntualmente al Asunto N° 427/02 y fundamentar la razón por la cual algunos legisladores del bloque al cual represento hemos impulsado este proyecto de resolución solicitando un pedido de informes, dirigido puntualmente a contar con información pormenorizada y documentación que pueda respaldar la decisión asumida pocos días atrás, por las autoridades del I.P.A.U.S.S. respecto a la decisión de un nuevo llamado a licitación para continuar con el gerenciamiento de la obra social en manos de terceros o privados.

Creo que es una decisión que afecta a un gran número de habitantes de esta provincia y que muchos no llegamos a comprender la dimensión de la toma de esta decisión.

Por eso, señor presidente, entendíamos necesario contar con la documentación respaldatoria y con todo otro dato que ilustre a esta Cámara respecto de la decisión adoptada por las autoridades de la mencionada Institución.

Creo que transparentar los hechos del Gobierno como siempre es la proclama, es muy importante y, fundamentalmente, para que si alguien no comparte la opinión, podamos hacer las observaciones pertinentes desde una crítica fundamentada en hechos concretos y no en supuestos o, simplemente, desde una postura demagógica.

Por eso, entiendo que este pedido de informes debe ser tratado en el día de hoy, a efectos de dilucidar cualquier suspicacia, duda o controversia que al respecto pueda originarse.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Sciutto, salvo los asuntos mencionados para que los mismos continúen en comisión.

Se vota y resulta negativa.

**Pte. (GALLO):** No prospera la moción.

**Sr. SCIUTTO:** Señor presidente, primero tendríamos que votar el orden del día y que se logren los dos tercios; solicito que así se haga.

**Pte. (GALLO):** Lo que sucede es que debe haber una previa lectura total del orden del día.

Por Secretaría se dará lectura al orden del día.

**Sr. SCIUTTO:** Perfecto.

**Sec. (CORTÉS):** "Orden del día N° 1. Aprobación del diario de sesiones de fecha 21 de noviembre de 2002.

Orden del día N° 2. Asunto N° 415/02.

Orden del día N° 3. Asunto N° 416/02.

Orden del día N° 4. Asunto N° 418/02.

Orden del día N° 5. Asunto N° 423/02.

Orden del día N° 6. Asunto N° 424/02.

Orden del día N° 7. Asunto N° 425/02.

Orden del día N° 8. Asunto N° 426/02.

Orden del día N° 9. Asunto N° 427/02.

Orden del día N° 10. Asunto N° 429/02.

Orden del día N° 11. Asunto N° 430/02.

Orden del día N° 12. Asunto N° 422/02.

Orden del día N° 13. Asunto N° 431/02."

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el orden del día con los planteos del legislador Sciutto sobre los asuntos mencionados, cabe recordar que hacen falta los dos tercios para tratar el orden del día tal cual ha sido leído por Secretaría Legislativa.

Para que no haya confusión, ¿Ha quedado claro y comprendido el tema, no? ¿Quieren que se los explique?

Hay tres asuntos que el legislador por parte del bloque justicialista, no está de acuerdo en que se incluyan en el orden del día, por lo tanto, solicita que los mismos se giren a comisión.

Para ser tratados en el orden del día tal cual está constituido o fue solicitado en labor parlamentaria, necesitan dos tercios. Si esos asuntos no tienen dos tercios no pueden ser tratados.

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Señor presidente, ya finalizamos el tercer año y parece que volvemos una y otra vez a los mismos temas recurrentes, que terminan casi siempre en una discusión miserable sobre quién tiene la verdad.

**Pte. (GALLO):** Legislador...

**Sr. PORTELA:** Estoy haciendo apreciaciones de orden personal, le pido por favor, señor presidente, usted debe moderar la sesión...

**Pte. (GALLO):** Sí, y tengo que moderar su discurso, también legislador.

Acuerde los términos...

**Sr. PORTELA:** Bueno, está bien.

**Pte. (GALLO):** Por favor, se lo digo.

**Sr. PORTELA:** Me baso en situaciones concretas...

**Pte. (GALLO):** No creo que ningún legislador hable miserablemente en esta Cámara.

**Sr. PORTELA:** ...la discusión...

Yo no me refería a ningún legislador. Usted no interprete lo que quiera interpretar.

**Pte. (GALLO):** Utilice un vocabulario adecuado.

**Sr. PORTELA:** Me referí a discusiones miserables.

**Pte. (GALLO):** El diccionario es generoso, legislador.

**Sr. PORTELA:** Bueno, trate de aprenderlo entonces.

**Pte. (GALLO):** Lo conozco, legislador.

**Sr. PORTELA:** Yo también, fijese.

¿Por qué no se sienta en una banca, así tenemos la oportunidad de discutir?

**Pte. (GALLO):** Estuve sentado. Y cuando estuve sentado dije lo que tenía que decir, legislador.

**Sr. PORTELA:** Por eso, déjeme decirlo a mí, ahora, y usted solamente dedíquese a cumplir su función.

**Pte. (GALLO):** Usted puede hacer valer sus ideas sin ofender a nadie, legislador.

**Sr. PORTELA:** ¿Puedo hacer uso de la palabra?

**Pte. (GALLO):** Está en uso de la palabra, legislador.

**Sr. PORTELA:** ¿Me va a dejar hablar?

**Pte. (GALLO):** Está en uso de la palabra, legislador.

**Sr. PORTELA:** Bueno, repito que volvemos a caer nuevamente en discusiones que terminan desnaturalizando la función que tiene esta Cámara, que es la de dar tratamiento legislativo a distintas normas que tienen que ver con la convivencia pacífica, transparentar las reglas con las que nos manejamos los ciudadanos en esta Provincia.

Por eso, señor presidente, decía que pareciera que estas reglas permanentemente son puestas a consideración, permanentemente son puestas en tela de juicio.

Dentro de un momento, seguramente, vamos a plantear otra vez una discusión -tal cual también lo planteaba hace un instante el legislador Sciutto- respecto si un dictamen podía ser tratado o no dentro de un período de observación.

Y sin lugar a dudas, señor presidente, tal cual es su responsabilidad de interpretar y hacer cumplir el Reglamento, no siempre las cosas se miden con la misma vara.

Por eso, señor presidente -reitero-, pareciera que en algunos temas volvemos a caer -y repito el término- en discusiones de un tenor miserable que desdibujan la imagen de quienes componemos esta Cámara legislativa.

En este momento estamos otra vez discutiendo cómo se aprueba un orden del día: si se necesitan los dos tercios, si se necesita simplemente la tarea de emproljar y de agilizar la tarea administrativa que lleva adelante la Comisión de labor parlamentaria.

Sin lugar a dudas, todo aquello que no tenga dictamen de Comisión necesita el voto de los dos tercios de esta Cámara para poder darle tratamiento.

Lamentablemente, no siempre es así o la interpretación no siempre es en este sentido.

Pero bueno, como usted dice muchas veces, señor presidente: "Las mayorías mandan".

**Pte. (GALLO):** Exactamente, legislador.

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor presidente, simplemente, creo que no se ha entendido. Hemos sido muy claros en el concepto. El bloque Justicialista va a acompañar el orden del día, no va a acompañar estos tres asuntos. Por lo cual no van a dar los dos tercios y no va a ser tratado en el orden del día. El otro tema ya fue votado, de quitar el tratamiento de observación de cuatro días; incluso, agradezco el acompañamiento del legislador Portela, pero fue planteado desde el momento en que se votó.

El Justicialismo va a acompañar el orden del día y no va a acompañar estos tres temas específicos. Solicito que se someta a votación de esa manera.

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Cuando hizo referencia el Secretario Legislativo, no leyó dentro del orden del día el asunto que estaba en observación por cuatro días. Razón por la cual, le pregunté señor presidente, si iba a ser puesto a consideración de la Cámara para obtener los dos tercios, y usted me contestó que esto es así. Entonces, la interpretación que está haciendo en este momento el legislador Sciutto, veo que no guarda relación con lo que manifestó la Presidencia de esta Cámara.

**Pte. (GALLO):** Usted tiene una gran confusión con el Reglamento, legislador.

**Sr. PORTELA:** Debe ser, señor presidente.

**Pte. (GALLO):** Fue explicado con mucha didáctica y el Secretario Legislativo leyó lo que usted cree que no se leyó.

**Sr. PORTELA:** Discúlpeme, porque lo seguí atentamente y no lo...

**Srta. MENDOZA:** Señor presidente, ¿por qué no los separamos?. Son tres temas.

**Pte. (GALLO):** Es muy simple, el Reglamento no admite confusiones.

El bloque está solicitando que estos tres temas no se consideren.

**Sr. LÖFFLER:** Pido la palabra.

Quisiera hacer una aclaración con respecto al Reglamento. El mismo dice que un despacho, cuando no tiene dictamen no puede ser incluido en el orden del día. Como hay despachos que no tienen dictamen de comisión, el bloque oficialista está pidiendo que no sean incorporados en el orden del día; pero, como la moción no reúne los dos tercios, entonces, estos tres despachos no deben ingresar al orden del día. Y me parece que el tema es más simple de lo que parece.

**Pte. (GALLO):** Correcto.

**Sr. LÖFFLER:** Señor presidente, debería someter a votación las dos mociones, con los tres asuntos incluidos.

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Señor presidente, se da cuenta cuando decía que terminamos en discusiones miserables.

A lo que me estoy refiriendo señor presidente, es respecto del Asunto N° 422/02. Para darle tratamiento al mismo, el legislador Sciutto hizo referencia hace un instante que ese tema fue leído y fue aprobado en el orden del día.

Lo que estoy diciendo es, que cuando hizo la lectura el Secretario Legislativo no leyó, no incorporó al Asunto N° 422/02, razón por la cual, señor presidente, si la Cámara considera que hoy debe ser tratado, tiene que ser puesto a consideración, y si obtiene los dos tercios de los votos, por supuesto, va a ser tratado en el orden del día de la fecha, a eso me estoy refiriendo. No estoy haciendo ningún tipo de apreciación respecto de los tres temas que ha solicitado el legislador Sciutto, que no sean tratados en el día de hoy.

**Pte. (GALLO):** Lo que usted plantea en su último párrafo legislador, sucedió exactamente así.

Fueron leídos, fue la solicitud del legislador Sciutto y fueron aprobados por esta Cámara.

**Sr. PORTELA:** Pero no el Asunto N° 422/02 porque no está en el orden del día.

*- Hablan varios legisladores a la vez.*

#### **Cuarto Intermedio**

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores un cuarto intermedio de dos minutos para aclarar la confusión del legislador Portela.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Es la hora: 09:40

Es la hora: 09:50

**Pte. (GALLO):** Se levanta el cuarto intermedio.

Habiendo dos mociones a considerar, si les parece bien a los señores legisladores.

La primera moción es el planteo del legislador Löffler, que es votar el orden del día como está planteado, debe reunir los dos tercios. La segunda moción es la que plantea el legislador Sciutto, sin los asuntos en mención, que son los Asuntos N° 415, 424 y 427/02. Si la primera moción reúne los dos tercios, el orden del día queda constituido de esa manera, si no reúne los dos tercios, prevalece la moción planteada por el legislador. ¿Les quedó claro?

**Sra. RÍOS:** Pido la palabra.

Señor presidente, creo que más allá de la forma en que se acuerde, debemos acordar una y definitiva, pasados tres años, sería razonable.

Me parece que queda claro que tanto el Asunto N° 424/02, como el N° 427/02 tendrían a explicitar ante esta Cámara, ante la ciudadanía o quienes se sienten damnificados por el proceso de tercerización del I.P.A.U.S.S. y poder contar con la información necesaria y suficiente que ha hecho que las autoridades del I.P.A.U.S.S. tomaran la decisión que mayoritariamente se ha tomado y eso de dos maneras distintas.

En un caso, la interpelación que entendemos que está dada por una urgencia por demás apremiante, pero esta urgencia tiene que ver con la finalización del período de sesiones ordinarias, por la época del año en la que estamos, y que en época de receso, la Cámara puede funcionar solamente a solicitud del Ejecutivo o para aprobación presupuestaria. Esto por un lado; por otro lado, respecto del Asunto N° 427/02, el legislador Portela solicita un informe que de pasar a comisión, prácticamente no tendría ninguna efectividad, porque sería tratado recién en marzo y estamos hablando de que el proceso de gerenciamiento se estaría definiendo en los meses de enero y febrero.

Lo que sí me parece que queda claro es que el Asunto N° 422/02, no sólo ingresó al orden del día sino que también fue votado por la amplia mayoría de la Cámara para que esto sucediera. Por otra parte, sea cual fuere la metodología que se aplique, si se vota tema por tema, si se vota todo junto, si el bloque del Partido Justicialista adelanta o no su voto, queda claro que si el Justicialismo dice, "nosotros, como bloque, no lo vamos a votar" inmediatamente hay seis votos de esta Cámara que caen y los dos tercios no se cumplen.

**Pte. (GALLO):** Correcto.

**Sra. RÍOS:** Gracias, señor presidente.

**Sr. LÖFFLER:** Pido la palabra.

Señor presidente, el mecanismo para que estos proyectos lleguen a esta sesión para ser tratados deben reunir el despacho de comisión; si esto es así, van a ser tratados en sesión.

**Pte. (GALLO):** Correcto.

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Señor presidente, antes de que se ponga a votación esta moción, me gustaría una vez más preguntar si ya está aprobado el orden del día.

**Pte. (GALLO):** No, el boletín de asuntos entrados, legislador...

**Sr. PORTELA:** Entonces pregunto una vez más, señor presidente, el Asunto N° 422/02 que dentro del boletín de asuntos entrados ¿Está con cuatro días de observación?

**Pte. (GALLO):** Está aprobado.

**Sr. PORTELA:** Está con cuatro días de observación, para poder ingresar al orden del día va a tener primero que pasar la votación...

**Pte. (GALLO):** Ya pasó, legislador.

**Sr. PORTELA:** ¿Cómo pasó, si no fue puesto a consideración?

**Sr. VERNET:** Pasó volando.

- Risas.

**Pte. (GALLO):** Ya se votó, legislador.

**Sr. PORTELA:** Discúlpeme, señor presidente, parezco medio tarado pero no lo soy.

**Pte. (GALLO):** No, legislador, no se ofenda usted mismo.

**Sr. PORTELA:** Si no se votó el orden del día, cuando se votó el boletín de asuntos entrados, no se le puede haber sacado los cuatro días de observación, porque cuando hubo ese pedido, pregunté puntualmente a usted, señor presidente, si ese tratamiento iba a hacerse en forma específica y usted me manifestó afirmativamente.

Es decir, la interpretación que hizo antes el legislador Sciutto respecto de que cuando se votó el orden del día obtuvo los dos tercios para aprobarse, no sé cómo hoy, en este momento, estaríamos mocionando para poner a consideración si a los Asuntos N° 415, 424 y 427/02 no les vamos a dar tratamiento porque, en teoría, ya estuvieron aprobados con el orden del día.

**Pte. (GALLO):** No, legislador, el orden del día no se aprobó.

**Sr. PORTELA:** ¿Cuándo se aprobó sacarle los cuatro días de observación?

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor presidente, cuando hice el pedido -para hacer un poco de historia en esta sesión- solicité apartarnos del reglamento, ingresar el asunto en el orden del día y quitarle la observación de cuatro días. Eso fue votado por la mayoría de los señores legisladores.

**Pte. (PORTELA):** No es correcto.

**Sr. SCIUTTO:** Bueno, lo están diciendo todos menos usted, legislador.

**Pte. (GALLO):** No legislador, para no dilatar esto... porque me parece un diálogo de sordos.

**Sr. PORTELA:** Sí.

**Sr. SCIUTTO:** Consta en versión taquigráfica.

**Pte. (GALLO):** Esto ya fue solicitado por el legislador Sciutto; fue aclarado lo del trámite de observación de cuatro días, que el asunto se ingrese y se trate sobre tablas en la fecha.

Yo planteé que se necesita la mayoría agravada para apartarse del Reglamento. Hubieron diez votos o más inclusive, y se considera dentro del orden; eso ya queda dentro del orden del día.

Ahora lo que se está tratando dentro del orden del día es el resto de los asuntos, con las salvedades planteadas aquí y con las mociones expuestas por el legislador Löffler.

**Sr. SCIUTTO:** Perdón, señor presidente, para aclarar... Pido al Cuerpo de taquígrafas que...

**Pte. (GALLO):** Quiero que se saque la confusión, legislador.

**Sr. PORTELA:** Tal cual... Porque no solamente lo dije yo; lo dijo el legislador Sciutto.

Cuando leyeron los asuntos que componen el orden del día, el Asunto N° 422/02 -y estoy haciendo más las palabras del legislador Sciutto- ingresó dentro de los temas a tratar en el orden del día; fue puesto a consideración de la Cámara y obtuvo los dos tercios.

**Pte. (GALLO):** Legislador, se leyó el boletín de asuntos entrados; después se votó, luego se procedió a leer el orden del día y ahora se está votando el orden del día.

Se pone a consideración votar el orden del día con la salvedad de que los Asuntos N° 415, 424 y 427/02 pasen a Comisión.

Bueno, vamos a cambiar el orden porque así no se entendió lo que planteé.

Vamos a hacerlo más didáctico, como lo planteó el legislador Löffler.

Queda a consideración el orden del día tal cual estaba planteado, sin las consideraciones del legislador Sciutto.

Se vota y resulta negativa.

**Pte. (GALLO):** No prospera la moción.

Señores legisladores, por ende -no quiero dar demasiadas explicaciones- así planteadas las cosas, de esta manera, no hay orden del día.

Les cedo la palabra a ustedes.

*-Hablan varios legisladores a la vez.*

**Pte. (GALLO):** Ya lo expliqué; yo ya no sé qué hacer. A mí ya me supera.

**Sr. VERNET:** Pido la palabra.

Señor presidente, solicito que el orden del día sea votado asunto por asunto.

**Pte. (GALLO):** Correcto.

Por Secretaría Legislativa se procede a dar lectura...

**Sr. ASTESANO:** Pido la palabra.

Señor presidente, si la votación se hará asunto por asunto, solicito que la misma recaiga sobre los asuntos que han quedado.

Dado que tres o cuatro asuntos no van a estar, que se nombren los que han quedado y a partir de ahí, se proceda a la votación.

**Pte. (GALLO):** No. Yo lo interpreto, pero estaríamos en la misma situación anterior de que no haya orden del día. Lo entiendo.

Señor legislador, vamos a votar de acuerdo a la moción del legislador Vernet.

Por Secretaría legislativa se procederá a dar lectura, primero el orden del día N° 1.

**Sec. (CORTÉS):** "Orden del día N° 1. Aprobación del diario de sesiones del 21 de noviembre de 2002."

**Pte. (GALLO):** Los que estén por la afirmativa, que lo expresen a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

**Sec. (CORTÉS):** "Orden del día N° 2. Asunto N° 415/02."

**Pte. (GALLO):** Los que estén por la afirmativa, que lo expresen a mano alzada.

Se vota y resulta negativa.

**Pte. (GALLO):** No prospera la moción.

**Sec. (CORTÉS):** "Orden del día N° 3. Asunto N° 416/02."

**Pte. (GALLO):** Los que estén por la afirmativa, que lo expresen a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado, forma parte del orden del día.

**Srta. MENDOZA:** Señor presidente, ¿El primer asunto a qué Comisión fue girado?... porque quedó "en el aire".

**Sec. (CORTÉS):** A la Comisión N° 6.

**Srta. MENDOZA:** Ah, póngale el número de comisión, porque si no parece que no hubiera entrado.

**Pte. (GALLO):** Los temas, por sus características propias, ya tienen una Comisión determinada, señora legisladora, salvo que los legisladores soliciten...

**Srta. MENDOZA:** Claro, lo que pasa es que acá decía que iba a tratarse sobre tablas, no sé a qué comisión.

**Pte. (GALLO):** Comisión N° 6, comisión de origen.

**Sec. (CORTÉS):** "Orden del día N° 4. Asunto N° 418/02."

**Pte. (GALLO):** Los que estén por la afirmativa, que lo expresen a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

**Sec. (CORTÉS):** "Orden del día N° 5. Asunto N° 423/02."

**Pte. (GALLO):** Los que estén por la afirmativa, que lo expresen a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

**Sec. (CORTÉS):** “Orden del día N° 6. Asunto N° 424/02.”.

**Pte. (GALLO):** Este es uno de los asuntos por los que presentó una inquietud el bloque Justicialista – para aclarar-. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

Se vota y resulta negativa.

**Pte. (GALLO):** No prospera la moción. Se gira a la Comisión N° 1.

**Sec. (CORTÉS):** “Orden del día N° 7. Asunto N° 425/02.”.

**Pte. (GALLO):** Queda a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 425/02.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

**Sec. (CORTÉS):** “Orden del día N° 8. Asunto N° 426/02.”.

**Pte. (GALLO):** Queda a consideración de los señores legisladores este asunto.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

**Sec. (CORTÉS):** “Orden del día N° 9. Asunto N° 427/02.”.

**Pte. (GALLO):** Este es otro de los asuntos... (*Risas*). Quiero aclarar, porque si no...  
Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

Se vota y resulta negativa.

**Pte. (GALLO):** No prospera la moción.

**Sec. (CORTÉS):** “Orden del día N° 10. Asunto N° 429/02.”.

**Pte. (GALLO):** Queda a consideración de los señores legisladores el presente asunto.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

**Sec. (CORTÉS):** “Orden del día N° 11. Asunto N° 430/02.”.

**Pte. (GALLO):** Se encuentra a consideración de los señores legisladores el presente asunto.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Y se incorporan dos asuntos que son las Resoluciones de Presidencia.

*- Hablan varios legisladores a la vez.*

**Sr. VERNET:** ¿Señor presidente, el Asunto N° 422/02 cuál fue el destino que tuvo?

**Pte. (GALLO):** Forma parte del orden del día, y va a ser tratado sobre tablas.

**Sec. (CORTÉS):** Ahora viene el Asunto N° 422/02.

*- Hablan varios legisladores a la vez.*

**Pte. (GALLO):** Queda a consideración votar...

**Sra. GUZMÁN:** Señor presidente.

**Pte. (GALLO):** Espere legisladora.

Queda a consideración votar la resolución de Cámara que hace –para aclararlo- referencia a la dieta de los señores legisladores.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

**Sra. GUZMÁN:** Pido la palabra.

Señor presidente, el Asunto N° 428/02, fue un asunto presentado en adhesión a la Ley N° 24.788 presentado por el bloque Justicialista.

Solicito su incorporación para el tratamiento sobre tablas.

Se trata de una adhesión a la Ley nacional de Alcoholismo, señor presidente, que no fue votada.

**Pte. (GALLO):** ¿Estuvo en el boletín de asuntos entrados?

**Sra. GUZMÁN:** Estaba en el boletín de asuntos entrados pero no fue votado.

**Pte. (GALLO):** Tiene que solicitar apartarse del Reglamento, legisladora, y solicitar que sea tratado en el orden del día.

**Sra. GUZMÁN:** Señor presidente, solicito apartarnos del Reglamento, e incorporar el Asunto N° 428/02, que es la adhesión a la Ley nacional 24.788, que tiene relación con la Ley nacional de Alcoholismo.

**Pte. (GALLO):** Queda a consideración de los señores legisladores, la solicitud de la legisladora Guzmán.

Se vota y resulta negativa.

**Pte. (GALLO):** No prospera la moción.

Se va a proceder -para ser didáctico- al tratamiento del orden del día de la manera en que ha quedado constituido.

*- Hablan varios legisladores a la vez.*

**Pte. (GALLO):** Señor legislador, por una cuestión de economía procesal. ¿Por qué no pide la reconsideración?

**Sr. PORTELA:** Cuando trataron asunto por asunto se dieron lectura a doce órdenes del día, dentro de estos doce, el Asunto N° 422/02 no estaba.

**Pte. (GALLO):** Legislador, no sólo solicitó que se aparte del Reglamento, sino que sean tratados en el orden del día. Es la misma solicitud, pidieron tres cosas, y las tres se leyeron.

**Sr. PORTELA:** Bueno, emprolije entonces el trámite administrativo, porque cuando usted termina recién, de dar lectura a cada uno de los temas que componen el orden día, el Asunto N° 422/02 no lo leyeron.

**Pte. (GALLO):** Legislador, el Asunto N° 422/02 fue leído en el boletín de asuntos entrados, fue tratado de esta manera.

**Sr. PORTELA:** Sí, igual que todos los asuntos que recién leyeron.

**Sr. VERNET:** Pido la palabra.

Quiero decir lo siguiente, quizás para evitar alguna mala interpretación dentro la votación, es que por Secretaría Administrativa deben tener cómo se realizó la votación...

*- Risas.*

#### Cuarto Intermedio

**Pte. (GALLO):** Un cuarto intermedio sobre bancas, para seguir aclarándole al legislador Portela sobre el Asunto N° 422/02.

Es la hora: 10:05

Es la hora: 10:20

**Pte. (GALLO):** Se levanta el cuarto intermedio.

Por Secretaría legislativa se va a dar lectura al orden del día.

**Sec. (CORTÉS):** "Orden del día N° 1.- Aprobación del diario de sesiones de fecha 21 de noviembre de 2002.

Orden del día N° 2.- Asunto N° 416/02.

Orden del día N° 3.- Asunto N° 418/02.

Orden del día N° 4.- Asunto N° 423/02.

Orden del día N° 5.- Asunto N° 425/02.

Orden del día N° 6.- Asunto N° 426/02.

Orden del día N° 7.- Asunto N° 429/02.

Orden del día N° 8.- Asunto N° 430/02.

Orden del día N° 9.- Asunto N° 422/02.

Orden del día N° 10.- Asunto N° 431/02."

- 1 -

#### Aprobación del Diario de sesiones

**Pte. (GALLO):** Queda a consideración de los señores legisladores, el Orden del día N° 1. Los que estén por la

afirmativa a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Queda aprobado.

- VI -

## HOMENAJES

**Sra. RÍOS:** Pido la palabra.

Señor presidente, no se dio posibilidad de hacer uso del tiempo de homenajes.

**Pte. (GALLO):** Discúlpeme legisladora, tiene razón.

Corresponde el tiempo de homenajes. Si algún legislador quiere hacer uso de la palabra, -luego de la legisladora Ríos-, puede hacerlo.

- 1 -

### A la recuperación de la democracia en la Argentina

**Sra. RÍOS:** Pido la palabra.

Gracias señor presidente. Quería hacer uso de la palabra, ya que el pasado diez de diciembre se cumplieron diecinueve años de la recuperación de la democracia en Argentina.

Recordamos como todos los años, el inicio de la reconstrucción de la democracia en nuestro país. Un tránsito sumamente doloroso.

El régimen democrático establecido en el año 1983, ha tenido como sustento firme el rechazo en la dictadura militar que le precedió y que culminó un ciclo de poderes dictatoriales y regímenes de dudosa legitimidad.

El carácter negativo de la institución de la democracia dominada por el "nunca más" es común a las fundaciones de regímenes políticos, dejaba por delante el afirmar las raíces de costumbres e instituciones democráticas, en la actualidad es más que evidente de lo que era en 1983, que entonces no se restauraba un régimen político sino que se emprendía una construcción en base a frágiles experiencias propias, la mayor de las cuales había sido la emergencia de un movimiento de derechos humanos que torció la tendencia de fuerzas políticas y de una sociedad pasiva a dar vuelta la página sobre lo que durante sus primeros años fue considerado una dictadura más. Los homenajes que hoy pueden hacerse, las reflexiones que podemos acercar resultan huecas, vacías de contenidos si no logramos entender la democracia como un régimen político y como un modelo social, en tanto régimen político tal como resultó de las largas luchas y conflictos sociales que le dieron origen y contenido.

La democracia habilita una amplia participación de la ciudadanía en la elección de los gobiernos en diferentes niveles y en la aprobación y el control de las políticas de estados; en tanto régimen social, la democracia exige garantizar al conjunto de la sociedad, las condiciones para una vida digna y un efectivo acceso al goce de los derechos ciudadanos.

Las experiencias históricas de construcción de las democracias modernas muestran el rol fundamental que el Estado jugó mediante la legislación y la ejecución de políticas activas de protección social en la ampliación de las bases sociales de la democracia y en la factibilidad del compromiso político ciudadano.

Difícilmente puede un argentino depositar menos expectativas en la democracia que las enunciadas en esta definición general. Sin embargo, ellas no pueden ser reconocidas en el Estado actual de nuestra vapuleada democracia. La ejecución de políticas neoliberales, el empobrecimiento de la mayoría de los argentinos, el desmantelamiento de la seguridad social, el desguace del Estado y su consecuente deserción del cumplimiento de funciones básicas que le corresponden en sociedades civilizadas y la corrupción generalizada de la Justicia y del poder político han conformado en la sociedad un profundo descrédito respecto de las instituciones que se extiende al conjunto de la política y que amenaza el propio destino de la democracia. Verdaderos terrenos de transacciones privadas y redistribución de prevendas, el Estado y el juego político han sido colonizados por los grupos sociales más poderosos, que lo usan a su antojo.

El triste paisaje de intereses económicos derrotados por el pueblo en las urnas, que rehacen su poder en el manejo del Estado haciendo propia la administración, la decisión y las finanzas públicas dan clara muestra de esta catástrofe.

El destino de la democracia argentina reposa en la capacidad de articular el modelo político con una auténtica política de reforma social. Para ello, es necesario iniciar una inmediata descolonización y desprivatización del Estado y su auténtica reconversión en la esfera de lo público. Esta propuesta de transformación de las relaciones de fuerzas reclama una propuesta democrática que excede los tradicionales límites del modelo representativo que limita la participación a las consultas periódicas de una ciudadanía que, entre dos elecciones permanece pasiva o puramente expectante de sus dirigentes. Este modelo del siglo XIX, que tuvo su momento de gloria en la instauración del voto universal, sufre hoy una erosión profunda y se encuentra en la mayoría de los

países en una crisis de legitimidad que se expresa en las abstenciones masivas o en la apatía ciudadana hacia la acción político-social.

Esta crisis asume en nuestro país una forma particular: al calor de las luchas de los últimos años, se combina con planteos y demandas que nos hablan, mejor que cualquier teoría, de una exigencia mayor de los actores sociales en lo que a consulta, control y decisión de las políticas se refiere; que plantea una nueva relación entre la sociedad civil y el Estado. Esta es la matriz en la que se desenvuelve hoy una propuesta de democracia participativa reclamada tanto por la necesidad de una recuperación pública del Estado como por aquella de los sectores populares, de recuperar la política como instrumento de transformación. Esto último resulta central cuando las reformas sociales exigidas por la situación reclaman la opción de transitar el camino de la política. Es desde allí que podremos producir las transformaciones necesarias, incluyendo aquellas que se necesitan para controlar al Estado.

Sólo la expansión social de la democracia podrá conjurar el peligro de privatización o burocratización del Estado.

Es fundamental para la defensa de la democracia, potenciar el protagonismo de la sociedad civil, de la multiplicidad de sus grupos e instituciones. La transformación democrática supone inmenso protagonismo social capaz de llevar adelante las reformas que el Estado debe institucionalizar y legalizar, y de controlar las deformaciones burocráticas del Estado, incluyendo las tendencias a la 'autonomización' de los representantes y el propio sustitucionismo de los partidos.

Defensa de la democracia política, reforma social y nuevas formas de participación popular son piezas inseparables del nuevo desafío democrático.

La superación de la pasividad ciudadana, propia del modelo de la pura representación, debe alcanzarse por múltiples caminos. De fundamental importancia es la reforma del Estado donde junto a la batalla contra el hipercentralismo, el hiperpresidencialismo y el gobierno mediante decretos, debe promoverse las reformas que efectivicen nuevos mecanismos de consulta, control y decisión de la comunidad, tales como los plebiscitos, los referendos o la revocabilidad de los funcionarios.

La democracia participativa, íntimamente vinculada al concepto de soberanía popular directa, constituye una posibilidad para construir otra relación del pueblo con sus gobiernos. Su práctica juega un rol concientizador en la población, que puede retomar así, en forma positiva, el debate histórico acerca de la relación entre la sociedad civil y el Estado. Es un tema central en las actuales circunstancias de descrédito de la política y una posibilidad para la construcción de un nuevo pacto.

A diecinueve años de aquel 10 de diciembre de 1983, tenemos la posibilidad de construir el nuevo pacto moral en nuestra sociedad. No es tarde, pero las posibilidades no son eternas.”. Gracias, señor presidente.

### **Continuación del Orden del Día**

**Pte. (GALLO):** Por Secretaría se dará lectura al siguiente asunto en el orden del día.

- 2 -

### **Asunto N° 416/02**

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 6597, sobre Programa de Atención a Grupos Vulnerables, celebrado el día 23 de agosto de 2002, entre la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia; ratificado mediante Decreto provincial N° 2039/02.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Sr. PONZO:** Pido la palabra.

Señor presidente, en esta oportunidad como hice en otras cuando tratamos convenios relacionados a temas de desarrollo social en la Provincia, manifiesto también la importancia que tiene este Convenio que se ha venido trabajando y en el cual hemos tenido participación en este caso, con la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social; y, en el caso de la Provincia, a través de la Secretaría de Acción Social que tiene a su cargo la señora Lucía Vichi.

Quiero destacar este Programa de Familias porque será uno de los programas que tiene beneficiarios que hace más de tres meses que están recibiendo un subsidio no reintegrable, el “Programa Familias”, o también conocido como el I.D.H., tiene como objeto principal el desarrollo de niños, niñas y embarazadas, con un monto asignado, no reembolsable hasta doscientos pesos, con una cantidad todavía no definida en la provincia, pero con muchos beneficiarios, se viene haciendo un trabajo muy importante que tiene dos componentes que deben ser destacados, uno de ellos es la gestión asociada, por primera vez uno de los programas que bajan de Nación

encuentra que la organización administradora es una O.N.G., de la sociedad civil con personería jurídica que se encarga de manejar y de distribuir los fondos. Normalmente estos programas eran manejados por el Poder Ejecutivo municipal, y con participación de la sociedad civil. En este caso se han invertido estos roles, se le da una real importancia a aquellas organizaciones de la sociedad civil que tiene participación directa en temas sociales, y que a través de una amplia convocatoria, como se está haciendo en las distintas localidades de esta provincia, se está implementando este programa que es realmente importante, sin lugar a dudas también ayuda a paliar los problemas de las familias que así lo necesitan, pero busca principalmente el desarrollo de capacidades de los beneficiarios.

Me parecía importante destacar este hecho en relación al convenio que ya se está aplicando en esta provincia. Gracias, señor presidente.

**Pte. (GALLO):** Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución, planteado por el legislador Ponzo.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Les recuerdo a los señores legisladores que está en vigencia el artículo 140 del Reglamento de esta Cámara.

Se continúa por Secretaría Legislativa con el orden del día.

- 3 -

#### **Asunto N° 418/02**

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 7125, sobre modificación del Convenio N° 4466 referente al funcionamiento de la Escuela provincial N° 38 “Base Presidente Julio Argentino Roca”, celebrado el día 18 de noviembre de 2002, entre el Comando Antártico de Ejército Argentino y la Provincia; ratificado mediante Decreto provincial N° 2183.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Pte. (GALLO):** Queda a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- 4 -

#### **Asunto N° 423/02**

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Declarar de interés provincial las Jornadas provinciales “Ciudadanía, Ética y Trabajo Social”, organizadas por el Colegio de Graduados de Servicio Social y/o Trabajo Social, las que se realizarán en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, durante los días 16 y 17 de diciembre del corriente año.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Pte. (GALLO):** Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- 5 -

#### **Asunto N° 425/02**

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Declarar de interés provincial el proyecto del fotógrafo Marcelo Gurruchaga, para la edición de un libro fotográfico sobre la Isla de los Estados, el cual ha sido declarado de interés cultural por la Secretaría de Cultura de la Nación, mediante Resolución N° 1478, de fecha 4 de septiembre del corriente año, además de contar con el auspicio institucional de la Sociedad del Estado "EDUC.AR" dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, y la adhesión del Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Pte. (GALLO):** Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- 6 -

#### **Asunto N° 426/02**

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 6928, sobre Programa Nacional de Procuración de Órganos y Tejidos, celebrado el día 10 de octubre de 2002, entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (I.N.C.U.C.A.I.) y la Provincia; ratificado mediante Decreto provincial N° 2225/02.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Pte. (GALLO):** Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- 7 -

#### **Asunto N° 429/02**

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

DECLARA:

**Artículo 1º.-** Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional tenga a bien proceder a la reglamentación de la Ley N° 24.788, de Lucha Contra el Alcoholismo.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Pte. (GALLO):** Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de declaración, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- 8 -

#### **Asunto N° 430/02**

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º.-** Sustitúyese el artículo 124 de la Ley provincial N° 439 (Código Fiscal), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 124.- Los contribuyentes que acrediten cumplimiento y situación regular en el pago del impuesto, y que

estén acogidos a planes de facilidades de pago, gozarán de una deducción del siete por ciento (7%), del importe que corresponda tributar.

Los contribuyentes que acrediten cumplimiento y situación regular en el pago del impuesto, cuya base imponible anual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), y que no estén acogidos a ningún plan de facilidades de pago, se beneficiarán con la duplicación del descuento mencionado en el párrafo anterior.

Se considera cumplimiento y situación regular en el pago del impuesto, el acreditar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales correspondientes a los tributos recaudados por la Dirección General de Rentas, devengados o exigibles, conjuntamente con el pago de las últimas doce (12) posiciones y la que se pretende abonar en la fecha de vencimiento establecida por la Dirección General de Rentas.

A este efecto se considerará que se encuentran encuadrados aquellos contribuyentes que, poseyendo deuda en la Dirección, procedan o hayan procedido a su regularización mediante planes de facilidades de pago en caso de que no hayan incurrido o incurran en el futuro en causal de caducidad.

Aquellos contribuyentes que no reúnan las condiciones mencionadas precedentemente deberán tributar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de conformidad con las alícuotas establecidas en la presente Ley, sin el beneficio de reducción, con más los accesorios de ley devengados hasta la fecha del efectivo pago.

El beneficio no podrá ser ejercido retroactivamente ni tampoco en forma acumulada y comenzará a gozarse a partir de la decimotercera (13<sup>a</sup>) posición, manteniéndose vigente cuando las subsiguientes se sigan abonando en término. Se admitirá el pago fuera de término de dos posiciones mensuales por año calendario sin pérdida del beneficio, en tanto y en cuanto se cancelen con los intereses correspondientes.

Los contribuyentes que, habiendo comenzado a gozar del beneficio de la referida deducción incurran en alguna falta formal o material relativa a las declaraciones juradas mensuales del impuesto, no perderán el mismo siempre y cuando:

- a) Procedan a regularizar su situación en forma espontánea;
- b) procedan a la regularización de la formalidad omitida a solicitud de la Dirección y dentro del plazo establecido por la misma; o
- c) procedan a la cancelación de la deuda exigida por la Dirección, una vez firme.

A solicitud de los contribuyentes, y a efectos de evitar inequidades, se admitirá la aplicación retroactiva del párrafo mencionado precedentemente, siempre que el mismo no implique la generación de un derecho de repetición al contribuyente ni devolución de impuestos por parte del Fisco.”.

**Artículo 2º** .- Derógase la Ley provincial N° 446.

**Artículo 3º**.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.”.

### En comisión

**Sr. VERNET:** Pido la palabra.

Señor presidente, es a los efectos de solicitar que la Cámara se constituya en Comisión para abocarse al tratamiento de este proyecto y se haga el dictamen correspondiente.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la solicitud del legislador Vernet, de constituir la Cámara en Comisión, atento que el presente proyecto no tiene dictamen.

### Cuarto Intermedio

**Pte. (GALLO):** Les propongo realizar un cuarto intermedio de cinco minutos antes de constituir la Cámara en Comisión. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Es la hora: 10:40

Es la hora: 11:05

**Pte. (GALLO):** Se levanta el cuarto intermedio.

Está a consideración de los señores legisladores constituir la Cámara en Comisión.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado. La Cámara se encuentra en Comisión.

Por Secretaría Legislativa se va a proceder a dar lectura al texto ordenado y consensuado.

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

## SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º.-** Sustitúyese el artículo 124 de la Ley provincial N° 439 (Código Fiscal), modificado por la Ley provincial N° 446, por el siguiente texto:

“Artículo 124.- Los contribuyentes que acrediten cumplimiento y situación regular en el pago del impuesto, gozarán de las siguientes reducciones respecto de los importes que les corresponda tributar:

- a) Doce por ciento (12%) para aquellos contribuyentes cuya base imponible anual no supere la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-);
- b) cinco por ciento (5%) para aquellos contribuyentes que superen la base imponible anual establecida en el inciso a).

A los fines del encuadramiento en la presente norma, los contribuyentes deberán declarar su situación respecto de los supuestos indicados -a) o b)-, de conformidad con la reglamentación que al efecto se dicte.

Se considera cumplimiento y situación regular en el pago del impuesto el acreditar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales, correspondientes a los tributos recaudados por la Dirección General de Rentas devengados o exigibles, conjuntamente con el pago de las últimas doce posiciones y la que se pretende abonar en la fecha de vencimiento establecida por la Dirección General de Rentas.

A este efecto se considerará que se encuentran encuadrados aquellos contribuyentes que, poseyendo deudas con la Dirección procedan o hayan procedido a su regularización mediante planes de facilidades de pago en tanto y en cuanto no hayan incurrido o incurran en el futuro en causal de caducidad.

Aquellos contribuyentes que no reúnan las condiciones mencionadas precedentemente deberán tributar el impuesto sobre los ingresos brutos de conformidad con las alícuotas establecidas en la presente Ley sin el beneficio de reducción con más los accesorios de ley devengados hasta la fecha del efectivo pago.

El beneficio no podrá ser ejercido retroactivamente ni tampoco en forma acumulada y comenzará a gozar a partir de la décimo tercera posición, manteniéndose vigente en tanto y en cuanto las subsiguientes se sigan abonando en término, se admitirá el pago fuera de término de tres posiciones mensuales por año calendario, sin pérdida del beneficio, en tanto y en cuanto se cancelen con los intereses correspondientes dentro del mismo mes del vencimiento de la respectiva obligación.

Los contribuyentes que habiendo comenzado a gozar del beneficio de la referida deducción incurran en alguna falta formal o material relativa a las declaraciones juradas mensuales del impuesto, no perderán el mismo en tanto y en cuanto:

- a) Procedan a regularizar su situación en forma espontánea;
- b) procedan a la regularización de la formalidad omitida a solicitud de la Dirección y dentro del plazo establecido por la misma; o
- c) procedan a la cancelación de la deuda exigida por la Dirección, una vez firme.

A solicitud de los contribuyentes, y a efectos de evitar inequidades, se admitirá la aplicación retroactiva del párrafo mencionado precedentemente, siempre que el mismo no implique la generación de un derecho de repetición al contribuyente ni devolución de impuestos por parte del Fisco.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.”

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el dictamen con la Cámara en comisión.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

### En sesión

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor presidente, solicito que la Cámara se constituya en sesión.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

**Sra. GUZMÁN:** Pido la palabra.

Señor presidente, solicito la reconsideración del Asunto N° 428/02.

**Pte. (GALLO):** Si le parece bien legisladora, votamos el proyecto de ley en sesión y después consideramos su pedido.

Se pone a consideración de los señores legisladores votar en general y en particular el proyecto de ley, leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

## MOCIÓN

**Sra. GUZMÁN:** Pido la palabra.

Señor presidente, solicito la reconsideración del Asunto N° 428/02 que había mencionado anteriormente. Es un proyecto de adhesión a la Ley nacional N° 24.788, sobre lucha contra el alcoholismo.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores apartarse del Reglamento e ingresar al orden del día un proyecto de adhesión a la Ley nacional N° 24.788, de lucha contra el alcoholismo.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado. Ingresar como Asunto N° 428/02.

- 9 -

## Asunto N° 422/02

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

### CAPÍTULO I

#### DE LAS DEFINICIONES

**Artículo 1°.-** Denominase Baquiano de Pesca Deportiva a toda persona física idónea para desarrollar y comercializar el servicio al pescador deportivo consistente en la organización de salidas de pesca y la orientación, conducción y asistencia a individuos o grupos interesados en desarrollar la actividad de pesca deportiva.

**Artículo 2°.-** El certificado de Baquiano de Pesca Deportiva estará sometido a las siguientes reglas:

- a) Sólo será permitido a personas de existencia visible que estén habilitadas por la presente Ley para ejercer la actividad;
- b) en las asociaciones, sociedades o cualquier otro conjunto de personas no se podrá hacer referencia a la actividad si no están habilitados para ejercer la totalidad de los componentes;
- c) en todos los casos deberá determinarse con precisión “Baquiano de Pesca Deportiva” excluyendo la posibilidad de duda o error al respecto.

### CAPÍTULO II

#### DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

**Artículo 3°.-** La Secretaría Provincial de Turismo será la autoridad de aplicación de la presente Ley y su reglamentación. Serán sus funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Ley;
- b) establecer los mecanismos administrativos necesarios para la inscripción y reconocimiento de los interesados;
- c) actuar coordinadamente con las asociaciones relacionadas con la actividad (asociaciones de pesca con mosca, clubes de pesca, asociaciones de guías de pesca, asociaciones de operadores de servicios de pesca deportiva) con sede en jurisdicción provincial;
- d) firmar los convenios que considere necesarios para hacer más eficiente el cumplimiento de la presente Ley;
- e) recaudar las tasas únicas de inscripción en el registro provincial de Baquianos de Pesca Deportiva.

### CAPÍTULO III

#### DE LA HABILITACIÓN Y REGISTRO

**Artículo 4°.-** Estarán habilitados para desempeñarse como Baquianos de Pesca Deportiva:

Las personas que hayan cursado y aprobado estudios terciarios específicos dictados por organismos competentes de conformidad con el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;

a) Las personas que acrediten ejercer la actividad objeto de la presente Ley mediante la presentación de alguna de las siguientes certificaciones:

1 - Formulario de inscripción en la Dirección General de Rentas de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur como "servicios al pescador deportivo", con antigüedad en la actividad superior a los tres (3) años a contar de la fecha de sanción de la presente Ley, en caso de ejercerla en forma autónoma e independiente. Certificado de libre deuda en la Dirección General de Rentas de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y en la Dirección General Impositiva.

2- En caso de desarrollar la actividad en relación de dependencia, certificado de idoneidad extendido por la autoridad de aplicación, previa implementación de una mesa examinadora de sus conocimientos en la materia, avalada por el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

3 - Certificado de aprobación de cursos de capacitación específicos en la materia dictados por la autoridad de aplicación con anterioridad a la fecha de sanción de la presente Ley, avalados por el Ministerio de Educación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**Artículo 5º.-** Créase en el ámbito de la Secretaría de Turismo de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el Registro Provincial de Baquianos de Pesca Deportiva.

**Artículo 6º.-** Serán requisitos para la inscripción única en el Registro Provincial de Baquianos de Pesca Deportiva:

- a) Cumplir con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 de la presente Ley;
- b) presentar certificado de antecedentes y buena conducta otorgado por autoridad competente;
- c) el pago de la tasa única de inscripción según lo determine la autoridad de aplicación;
- d) certificado de residencia en la provincia de Tierra del Fuego de dos (2) años como mínimo, salvo aquellos guías o baquianos de pesca deportiva provenientes de alguna jurisdicción con la cual la Provincia haya firmado convenio de reciprocidad para ejercer la actividad;
- e) libreta sanitaria.

**Artículo 7º.-** La autoridad de aplicación entregará a las personas inscriptas en el Registro Provincial de Baquianos de Pesca Deportiva una credencial habilitante, la cual deberá ser exhibida al momento de ser requerida.

**Artículo 8º.-** Los Baquianos de Pesca Deportiva deberán poseer la licencia de pesca correspondiente.

## CAPÍTULO IV

### DE LAS INFRACCIONES Y PENALIDADES

**Artículo 9º.-** Las personas que sin poseer la habilitación e inscripción en el Registro Provincial de Baquianos de Pesca Deportiva ejercieran la actividad o promocionen sus servicios como tales serán penados con multas e inhabilitaciones de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Primera infracción: multa equivalente al valor de mercado de cien (100) litros de nafta súper;
- b) segunda infracción: multa equivalente al valor de mercado de doscientos (200) litros de nafta súper e inhabilitación temporaria por dos (2) años;
- c) tercera infracción: multa equivalente al valor de mercado de quinientos (500) litros de nafta súper e inhabilitación temporaria por tres (3) años;
- d) cuarta infracción y sucesivas: multa equivalente al valor de mercado de mil (1000) litros de nafta súper e inhabilitación permanente.

Las sanciones podrán abarcar conjuntamente multas y comisos.

**Artículo 10.-** Los Baquianos de Pesca Deportiva serán solidariamente responsables de las infracciones a la presente Ley u otras directa o indirectamente vinculadas a la actividad que pudieran cometer sus clientes y/o personal a cargo.

**Artículo 11.-** Los propietarios y/o concesionarios de cotos de Pesca Deportiva serán solidariamente responsables de las infracciones a la presente Ley u otras directa o indirectamente vinculadas a la actividad que pudieran cometer sus clientes y/o personal a cargo o contratado.

**Artículo 12.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial."

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor presidente, cuando analizábamos en distintas situaciones cómo estaban los baquianos de pesca o la gente relacionada con ella en nuestra provincia, nos dimos cuenta de que hacía falta una legislación que ampare a todos aquellos que, con tanta dedicación y empeño, trabajan desde hace tanto tiempo en nuestra provincia, sobre todo en los ríos de la zona norte, donde la pesca, día a día, toma un cariz diferente y por suerte, mejor, ya que hoy, desde todo el mundo están solicitando venir a pescar a nuestra provincia.

Esto nos hizo conformar una legislación que le diera un marco de legitimidad y legalidad a esta actividad desarrollada, la cual está en crecimiento; por lo tanto, la especialización debía darse y es mucha la gente que a partir de esta ley, va a poder canalizar su vocación en un futuro trabajo, con todo lo que está requiriendo el turismo internacional en cuanto a la atención que el tema merece.

Lo hemos discutido, y no es autoría sólo de los legisladores, sino que han intervenido los clubes de Pesca, las Subsecretarías de Turismo, de Recursos Naturales, quienes han dado distintos aportes. A partir de esta

legislación no sólo van a poder especializarse los trabajadores, sino que también van a poder comenzar a trabajar en otros lugares donde tengamos reciprocidad en los convenios con un éxito casi asegurado.

Esto también hace que la responsabilidad de estos baquianos de pesca se dé solidariamente con aquellos que explotan los cotos, en cuanto a la responsabilidad en la explotación y en la conservación de los ríos.

También están contempladas en esta legislación las multas a aquellos irresponsables que no cumplan con la legislación vigente.

De una vez por todas, nuestra Provincia va a estar instalada entre las que, en este sentido, brindan un mejor servicio al turismo, como lo hacen en otros lugares del mundo.

Por eso pido a los señores legisladores que acompañen este proyecto sabiendo que con esto no sólo mejoramos la calidad del servicio que brindaremos en Tierra del Fuego, sino que a partir de esta calidad, vamos a mejorar también los ingresos de nuestra Provincia. Nada más, señor presidente.

**Sr. PONZO:** Pido la palabra.

Señor presidente, quiero manifestar mi adhesión a este proyecto de ley que se ha venido trabajando y en el cual sé que el legislador Sciutto lo hizo principalmente con la gente de la zona norte de nuestra Provincia donde la pesca deportiva tiene una significativa importancia.

Quiero hacer una salvedad, a modo de aclaración, porque casualmente está relacionada con temas que tienen que ver con lo turístico -y dejo de ser susceptible cuando se utiliza la palabra "guía"- . Se ha puesto un especial énfasis en demostrar que la ley está dirigida específicamente a los baquianos de pesca deportiva; es decir, a aquellas personas que ya están especializadas o lo harán para cumplir esta actividad y se ha demostrado a lo largo del desarrollo de los distintos articulados este tema específico.

Menciono esto porque días atrás, principalmente en nuestra ciudad, se ha dado una discusión al respecto sobre la carrera de Guía de Turismo, la profesionalización. Sabemos que en nuestra provincia existen institutos universitarios que dictan la carrera, precisamente, en relación a la profesión de guías, técnicos y licenciados en Turismo.

Acá estamos hablando de otro tema, hablamos puntualmente de baquianos de pesca deportiva. Esto lo quería remarcar y aclarar para que no dé lugar a confusión, ya que excepto en el artículo 6°, inciso d), donde se menciona la palabra "guías", la misma está referida, en este caso específico, para que cuando la Provincia haga algún convenio de reciprocidad para ejercer la actividad de guía o baquiano de pesca, quede perfectamente aclarado. Esta es la salvedad que quiero hacer al respecto.

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor presidente, este fue el espíritu de la ley; lo comparto. También deseo que en el futuro ojalá desde Tierra del Fuego podamos hacer una carrera que sea ya específicamente de guía de pesca deportiva. Quizás podamos ser pioneros en esta materia y auguramos que esto suceda en el futuro.

**Pte. (GALLO):** Fundamentalmente, está avalado por Guías de Pesca de otros países.

**Sr. SCIUTTO:** Exactamente, hoy, el espíritu es ese.

**Pte. (GALLO):** Es un oficio, no es una carrera universitaria, ni mucho menos.

Se lo ha tratado de proteger.

**Sr. PONZO:** Pido la palabra.

Señor presidente, de todos modos esta ley contempla que para estar habilitados debe haber una conformidad del Ministerio de Educación de la Provincia, lo que me parece también relevante y significativo para remarcar la importancia que se le quiere dar al baquiano de pesca deportiva.

**Pte. (GALLO):** Cabe destacar que se ha dictado un primer curso con buena concurrencia.

**Sr. SCIUTTO:** Hubo un curso que lo han hecho más de ochenta personas.

Cabe destacar que en esta ley están contemplados aquellos que por muchos años ejercieron esta profesión y que pueden certificarlo, como sucede en la ciudad de Ushuaia con Tanguito; con Lincoman, en Río Grande, que son realmente, personas que se han destacado por llevar con mucho orgullo, con mucha dedicación esta actividad y están contemplados dentro de esta ley.

**Pte. (GALLO):** Queda a consideración de los señores legisladores el presente proyecto de ley, con su respectivo dictamen, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- 10 -

#### Asunto N° 431/02

**Sec. (CORTÉS):** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Prorrogar sin fecha las Resoluciones de Cámara N° 003 y 030/00.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Sr. VERNET:** Pido la palabra.

Señor presidente, ¿no sería mejor una redacción que no diga sin fecha?

*- Hablan varios legisladores a la vez.*

#### **Cuarto Intermedio**

**Pte. (GALLO):** Propongo un cuarto intermedio sobre bancas de cinco minutos, a fin de ordenar el texto.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Es la hora: 11:20

Es la hora: 11:31

**Pte. (GALLO):** Se levanta el cuarto intermedio.

Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 431/02, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- 11 -

#### **Asunto N° 428/02**

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º.-** Adhiérese la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los términos de la Ley nacional N° 24.788 de Lucha Contra el Alcoholismo.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

**Sr. BARROZO:** Pido la palabra.

Señor presidente, nosotros no habíamos acompañado este proyecto, y lo había planteado en la reunión que tuvimos de labor parlamentaria, porque la provincia tiene la Ley N° 419, Ley de Alcoholismo, y la Ley N° 24.788 de aplicación nacional, que más precisamente, en su artículo 22 dice: “La presente Ley tendrá vigencia en todo el territorio nacional, con la excepción del artículo 17, el que regirá la adhesión de las provincias y la ciudad de Buenos Aires.”. Y en la Ley N° 419, por su artículo 22, ya estamos adheridos a la Ley N° 24.788.

**Pte. (GALLO):** ¿Lo puede leer, legislador?

**Sr. BARROZO:** “Adhiérese por la presente al artículo 17 de la Ley nacional 24.788, el cual modifica el inciso a) del artículo 48 de la Ley nacional 24.788”. Y esta Ley, presidente, está promulgada y publicada en el boletín oficial del 9 de noviembre de 1998. Por lo tanto, considero que vamos a votar una ley que está vigente, a la cual ya estamos adheridos.

**Sra. GUZMÁN:** Pido la palabra.

Señor presidente, efectivamente, como dice el legislador, la Ley provincial establece la adhesión al artículo 17, tal cual lo indica la misma Ley.

En estos días hemos mantenido una reunión mediante la cual se solicitaba a los legisladores nacionales y provinciales, a adherirse en todos sus términos a la Ley que es de carácter general, señor presidente.

Esto fue lo que se solicitó.

**Pte. (GALLO):** ¿Qué sería...

**Sr. GUZMÁN:** Que está adherida únicamente al artículo 17 de la Ley que menciona el legislador.

**Sr. BARROZO:** Señor presidente, la Ley N° 24.788, es de carácter general, y rige para todo el territorio nacional. Ya lo especifiqué; solamente por el artículo 17 nos rigen las condiciones provinciales, y nosotros estamos adheridos. Por lo tanto rige en todo el territorio nacional.

#### **Cuarto Intermedio**

**Pte. (GALLO):** Pido un cuarto intermedio sobre bancas, para aclarar algunas dudas.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Queda aprobado.

Es la hora: 11:33

Es la hora: 11:45

**Pte. (GALLO):** Se levanta el cuarto intermedio.

**Sra. GUZMÁN:** Pido la palabra.

Señor presidente, habiendo tomado conocimiento de la Ley provincial a la que hacía mención el legislador Barrozo, en su artículo 22 se refiere a multas, pero no establece qué multas. Y la Ley nacional, cuya adhesión propiciaba, sí habla de montos. Por eso solicité que quede en la Comisión N° 1 para poder evaluar bien los montos.

**Pte. (GALLO):** Queda a consideración de los señores legisladores, que el Asunto N° 428/02, sea girado a la Comisión N° 1.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado. Se gira a la Comisión N° 1.

- 12 -

#### **Asunto N° 432/02**

**Pte. (GALLO):** Finalizando el año, queda constituir los miembros de la Legislatura que van a formar parte del Consejo de la Magistratura. Las personas propuestas serían las legisladoras Lanzas y Mendoza.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado. (*Ver texto en Anexo*).

- 13 -

#### **Asuntos N° 433 y 435/02**

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor presidente falta ingresar una resolución de Presidencia y; también, considerar quiénes van a ser los integrantes de la Comisión Legislativa de Receso, para su aprobación.

**Pte. (GALLO):** Corresponde poner a consideración de los señores legisladores los Asuntos N° 433/02, y 435/02, como resoluciones de Presidencia.

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado. (*Ver texto en Anexo*).

- 14 -

#### **Asunto N° 434/02**

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado. (*Ver texto en Anexo*).

#### **En comisión**

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor presidente, tal cual lo hablado con los legisladores de la Comisión N° 2 y los presidentes de bloque, voy a solicitar que se constituya la Cámara en comisión para poder tratar el proyecto de Presupuesto de la Provincia y una vez constituida la Cámara en comisión, que se pase a cuarto intermedio hasta el día martes 17, a la hora 09:00.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Sciutto de constituir la Cámara en comisión para tratar el proyecto de Presupuesto.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Queda constituida la Cámara en comisión.

#### **Cuarto Intermedio**

**Pte. (GALLO):** Queda a consideración de los señores legisladores pasar a cuarto intermedio hasta el día martes 17, a la hora 09:00. ¿Les parece mejor a la hora 11:00?

*- Hablan varios legisladores a la vez.*

**Pte. (GALLO):** Les recuerdo a los señores legisladores que no habiendo votado el proyecto de Ley de Presupuesto, se prorroga el período de sesiones ordinarias hasta el día 31 de diciembre. Lo aclaro para que no quede ninguna duda o no surja alguna contingencia al respecto.

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Solicito que se vote el cuarto intermedio, señor presidente.

**Pte. (GALLO):** Corresponde votar el pedido de cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Pasamos a cuarto intermedio hasta el próximo martes 17, a la hora 11:00.

Es la hora:11:50.

**0 0 0 0 0**

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dos, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto de sesiones del Centro Austral de Investigaciones Científicas, siendo la hora 11:20.

**- 15 -**

#### **Asunto N° 436/02**

#### **En comisión**

**Pte. (GALLO):** Se reanuda la sesión, quiero recordar a los señores legisladores que la Cámara está constituida en comisión.

- Ingresa al recinto el legislador Miranda.

**Pte. (GALLO):** Por Secretaría se dará lectura al dictamen del proyecto del Presupuesto.

**Sec. (CORTÉS):** "Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría. La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal ha considerado el Asunto N° 312/02 del Poder Ejecutivo provincial, Mensaje N° 05/02 adjuntado proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras del Sector Público Provincial, Ejercicio 2003 y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

## TÍTULOS I y II

### PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS

#### DESCENTRALIZADOS

**Artículo 1º.-** Fíjase en la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 514.386.672 .-) los gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y otros gastos del Presupuesto General de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados), para el Ejercicio 2003, con destino a las finalidades e instituciones que se indican a continuación, y analíticamente en planillas anexas que forman parte de la presente Ley:

FINALIDADES	TOTAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	APLICACIONES FINANCIERAS	OTROS GASTOS
Administración Gubernamental	<b>139.604.852</b>	131.904.942	3.564.535	4.135.375	-
Servicios de Defensa y Seguridad	<b>37.753.783</b>	37.645.814	107.969	-	-
Servicios Sociales	<b>204.166.267</b>	170.866.881	26.970.252	6.045.000	284.134
Servicios Económicos	<b>60.294.676</b>	38.145.530	20.149.147	2.000.000	-
Deuda Pública	<b>72.567.093</b>	-	-	72.567.093	-
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>514.386.672</b>	<b>378.563.166</b>	<b>50.791.904</b>	<b>84.747.468</b>	<b>284.134</b>

INSTITUCIÓN	TOTAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	APLICACIONES FINANCIERAS	OTROS GASTOS
Poder Ejecutivo	<b>389.404.456</b>	304.008.193	11.468.026	73.928.237	-
Poder Legislativo	<b>10.527.762</b>	9.059.226	1.468.536	-	-
Poder Judicial	<b>18.966.192</b>	18.498.817	378.000	89.375	-
Tribunal de Cuentas	<b>2.879.216</b>	2.826.716	32.000	20.500	-
Fiscalía de Estado	<b>932.927</b>	924.927	8.000	-	-
Organismos Descentralizados	<b>91.676.119</b>	43.245.287	37.437.342	10.709.356	284.134
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>514.386.672</b>	<b>378.563.166</b>	<b>50.791.904</b>	<b>84.747.468</b>	<b>284.134</b>

**Artículo 2º.-** Estímase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 447.024.128.-) el Cálculo de Ingresos de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2003, destinado a atender los gastos fijados en el artículo 1º de la presente Ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ley:

<b>Ingresos de la Administración Pública Central</b>	<b>353.026.410</b>
- Corrientes	342.406.718
- de Capital	10.619.692
<b>Ingresos de los Organismos Descentralizados</b>	<b>93.997.718</b>
- Corrientes	65.818.718
- de Capital	28179000
<b>Total General</b>	<b>447.024.128</b>

**Artículo 3º.-** Fijanse en la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DIEZ (\$ 11.193.010 .-) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados), quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Pública provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas anexas a la presente Ley.

**Artículo 4º.-** Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el Resultado Económico de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2003, estimado en la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS (\$ 14.509.606 .-), de acuerdo al siguiente detalle y al que figura en planillas anexas a la presente Ley:

I. Ingresos Corrientes	408.225.436
II. Gastos Corrientes	393.715.830
<b>III. Resultado Económico</b>	<b>14.509.606</b>
IV. Ingresos de Capital	38.798.692
V. Gastos de Capital y Activos Financieros	63.256.413
VI. Recursos Totales	447.024.128
VII. Gastos Totales	456.972.243
VIII. Resultado Financiero Previo	<b>-9.948.115</b>
IX. Contribuciones Figurativas	11.193.010
X. Gastos Figurativos	11.193.010
XI. Resultado Financiero	-9.948.115
XII. Fuentes Financieras	67.889.287
XIII. Aplicaciones Financieras y otros gastos	57.414.429
<b>XIV. Resultado Financiero Neto</b>	<b>526.743</b>

El Presupuesto de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2003 contará con las Fuentes Financieras y Aplicaciones Financieras indicadas a continuación y que se detallan en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ley:

<b>Fuentes Financieras Netas</b>	<b>10.474.858</b>
<b>Fuentes Financieras</b>	<b>67.889.287</b>
Disminución de la Inversión Financiera	0
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	67.889.287
Menos	
<b>Aplicaciones Financieras</b>	<b>57.414.429</b>

**Artículo 5º.-** Fijase en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES (\$ 72.567.093.- ) el importe correspondiente a los gastos para atender el Servicio de la Deuda, de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa, la que forma parte integrante de la presente Ley.

**Artículo 6º.-** Estímense en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 67.889.287.-) las Fuentes Financieras de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2003, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley:

Fuentes Financieras de la Administración Central	60.159.153
Fuentes Financieras de Organismos Descentralizados	7.730.134
<b>Total Fuentes Financieras</b>	<b>67.889.287</b>

**Artículo 7º.-** Apruébanse los Presupuestos de Gastos y el Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras de los organismos de Seguridad Social para el Ejercicio 2003, de acuerdo al detalle que se indica a continuación y al de las planillas anexas, las que forman parte de la presente Ley:

CONCEPTO	Total	Caja Compensadora de Policía	Instituto Provincial Unificado de Servicios Sociales
Recursos Totales	<b>101.457.043</b>	2.961.600	98.495.443

Gastos Totales	<b>98.933.874</b>	2.960.000	95.973.874
<b>Resultado Primario</b>	<b>2.523.169</b>	<b>1.600</b>	<b>2.521.569</b>
Fuentes Financieras	-	-	-
Aplicaciones Financieras	-	-	-
<b>Resultado Financiero Neto</b>	<b>2.523.169</b>	<b>1.600</b>	<b>2.521.569</b>

Cada uno de estos organismos podrán disponer reestructuraciones y modificaciones de sus presupuestos, con la limitación de no alterar el total aprobado precedentemente, salvo que se produzcan incrementos en la composición de los recursos específicos y/o el financiamiento, las que deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo provincial.

### TÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 8°.-** Fíjase en SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS ( 7.636 ) el número total de cargos de la planta de personal permanente y en CIENTO VEINTITRES ( 123 ) los cargos de la planta de personal no permanente, de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2003, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

**Artículo 9°.-** Fíjase en DOSCIENTOS VEINTIOCHO ( 228 ) el número total de cargos de la planta de personal permanente de los organismos de la Seguridad Social para el Ejercicio 2003, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

**Artículo 10.-** El Poder Ejecutivo provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la presente Ley, pudiendo solamente ser incrementado como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional, o bien cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un ejercicio al siguiente lo justifique. El Poder Ejecutivo provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por Finalidad cuando las transferencias de créditos entre éstas se encuentren justificadas en razones de reasignación de prioridades de la gestión o cuando se determine niveles de subejecución de alguna de ellas.

Los organismos descentralizados podrán realizar modificaciones presupuestarias con las mismas limitaciones, las que deberán ser sometidas a la ratificación por parte del Poder Ejecutivo provincial, excepto incrementar las partidas presupuestarias de personal las que deberán contar con la debida autorización legislativa.

Por su parte, los poderes Legislativo y Judicial podrán disponer reestructuraciones y modificaciones de su presupuesto dentro del total acordado en la presente Ley, debiendo en tal caso remitir copia de los respectivos dispositivos al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 11.-** Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a producir reestructuraciones orgánicas de sus jurisdicciones y programas, así como a transformar, transferir y suprimir cargos de la planta de personal aprobada por la presente Ley, con la única limitación de no incrementar el número total. No podrá designarse o reubicarse personal en ninguna de las reparticiones de la Administración Pública provincial sin que se encuentre debidamente habilitado el cargo presupuestario.

**Artículo 12.-** Las erogaciones destinadas a ser atendidas con fondos provenientes de recursos o financiamientos afectados, deberán ajustarse en cuanto a importe y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino. Quedan exceptuados de esta limitación los gastos que se atiendan con fondos específicos que se encuentren desafectados total o parcialmente por aplicación o cumplimiento de los Compromisos Fiscales Federales.

**Artículo 13.-** Apruébase el Plan de Trabajos Públicos de la Administración Central, de acuerdo al detalle de los proyectos, obras y equipamientos que se incluyen en el Anexo I.a., el que forma parte integrante de la presente Ley.

El Poder Ejecutivo provincial determinará el momento de inicio de las obras y la adquisición de equipamientos, así como establecerá los cronogramas de ejecución física y financiera en función de la proyección de los recursos disponibles o bien de la obtención de financiamiento específico.

Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a gestionar créditos, emitir títulos públicos o bonos, u otras operaciones financieras, hasta la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 31.392.000.-) destinados a financiar los proyectos, obras y equipamientos que integran dicho plan, según los montos estimados en el Anexo I.a. que forma parte integrante de la presente Ley, hasta el monto que se indica individualmente en cada obra.

**Artículo 14.-** El Poder Ejecutivo provincial podrá adjudicar, mediante licitación pública o privada, proyectos de obra y equipamientos integrales mediante los sistemas de "concesión de obra" o "por iniciativa privada" u otro régimen que implique su ejecución a través de inversiones o financiamiento del sector privado o financiero."...

#### Cuarto Intermedio

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor presidente, solicito un cuarto intermedio para que el señor secretario descanse, dado la extensa lectura del proyecto.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores un cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado. Pasamos a cuarto intermedio.

Es la hora: 11:35

Es la hora: 11:50

**Pte. (GALLO):** Se reanuda la sesión.

Continuamos con la lectura del proyecto de Presupuesto, por Secretaría Legislativa.

**Sec. (CORTÉS): "Artículo 15.-** La programación de la ejecución de los programas y proyectos que cuenten con financiamiento provincial se ajustará de acuerdo a las reales disponibilidades financieras que determine el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos según los informes de la Tesorería General de la Provincia en coordinación con el área rectora del Sistema Presupuestario provincial, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Administración Financiera de la Ley provincial N° 495, y adecuando los créditos presupuestarios aprobados mediante la presente Ley a los montos que se determinen mediante dicha metodología.

Tendrán el mismo tratamiento las remesas financieras destinadas a financiar gastos o presupuestos de los demás Poderes del Estado, o de organismos descentralizados que requieran de las contribuciones o aportes de la Administración Central para financiar sus gastos. Cuando las proyecciones financieras determinadas por el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos impliquen la imposibilidad de cumplir con las remesas previstas presupuestariamente, los demás Poderes y los mencionados organismos deberán prever otras fuentes de recursos o bien la disminución de los gastos, a los fines de cumplir con el principio de equilibrio de las cuentas fiscales, en función de lo establecido en los regímenes legales de administración financiera y de compromiso de administración de los recursos públicos sancionados por el Poder Legislativo provincial.

**Artículo 16.-** La liquidación de los fondos en concepto de Coparticipación de Recursos a las Municipalidades cuyo cálculo se incluye en planilla anexa, será efectuada de acuerdo al régimen legal vigente, devengándose y descontándose en forma proporcional, con carácter previo a su distribución, los gastos mensuales de las reparticiones que intervienen directamente en las recaudaciones de recursos coparticipables, a los efectos de hacer pesar sobre todas las partes interesadas el costo que irroga la recaudación de estos recursos.

Asimismo, la liquidación de dichos fondos se ajustará a la efectiva recaudación de los recursos ingresados, debiendo liquidarle lo que corresponde sin hacer pesar las deducciones que por empréstitos con entidades financieras y/o fondos fiduciarios, u otros conceptos de los cuales los municipios no hayan usufructuado o participado de las operatorias o beneficios.

Las asignaciones presupuestarias destinadas al Concejo Comunal de la Ciudad de Tóluin, no podrán superar el VEINTE POR CIENTO (20%) del concepto de coparticipación de recursos que reciba de la Provincia.

**Artículo 17.-** No podrán adjudicarse obras o trabajos públicos, aun cuando cuenten con tratamiento presupuestario, que no posean un financiamiento específico que permita llevar a cabo la totalidad de la misma, de manera de no afectar la consecución de aquellas que ya se encuentran en proceso de ejecución.

**Artículo 18.-** Elimínanse todos los gastos de publicidad durante el plazo de vigencia de la presente. Exceptúanse únicamente los correspondientes a la comunicación de vencimientos impositivos y de servicios, juegos de azar, turismo, acciones implementadas por el Gobierno que tiendan a satisfacer el interés general y los impuestos por leyes.

**Artículo 19.-** Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con el Estado nacional, Convenios de Financiamiento en el marco del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales – PFO, destinados a atender la amortización de la deuda e intereses con vencimiento en el año 2003, así como para refinanciar los compromisos derivados de la colocación de deuda mediante bonos en divisa extranjera, en caso de resultar imposible o inconveniente su reestructuración o reconversión, según se consideran en la presente Ley, pudiendo afectar en garantía los fondos que reciba, los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y comprometiendo metas fiscales y limitación de endeudamiento, en un todo de acuerdo con los términos del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley nacional N° 25.570 y el Punto Sexto del Acuerdo Político, Económico y Social celebrado entre el Estado nacional y los Gobernadores de Provincias, en Olivos, el día 18 de noviembre de 2002.

En la eventualidad de no lograrse dichas fuentes financieras, el Poder Ejecutivo provincial, producirá las

adecuaciones de los gastos, excepto en personal, con el objeto de propender a su cancelación mediante la realización de economías durante el ejercicio procurando no alterar las metas fiscales comprometidas y el principio de equilibrio presupuestario.

## TÍTULO IV

### DISPOSICIONES ACCESORIAS DE CARÁCTER PERMANENTE

**Artículo 20.-** El Poder Legislativo, el Poder Judicial de la Provincia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Fiscalía de Estado, podrán prever sus respectivas vacantes, las que deberán ser incluidas en el proyecto de Presupuesto del Ejercicio de cada organismo, pero éstas no podrán ser financiadas con recursos de la Administración Central, debiendo entonces procurar las fuentes de ingresos de recaudación propia o bien la disminución de los gastos, de manera de no incrementar las asignaciones presupuestarias que se remesan desde el Tesoro provincial.

Dicha limitación sólo podrá ser alterada por Ley cuando existan razones de fuerza mayor.

**Artículo 21.-** Los resultados financieros positivos (superávit) que se registren en cada ejercicio, en cualquiera de los organismos del Sector Público provincial, centralizados o descentralizados, sean éstos autárquicos o no, así como los provenientes de programas, cuentas o fondos especiales o específicos, y no se encuentren devengados ni comprometidos al cierre de dicho período, deberán ser transferidos y remesados al primer día hábil subsiguiente a la Tesorería de la Provincia, la que dispondrá de los mismos según su origen y naturaleza, pudiendo proceder a su desafectación y acreditación a rentas generales, o bien a su reasignación al organismo cedente, según corresponda. No alcanzará la presente disposición a los organismos de Seguridad Social.

**Artículo 22.-** Autorízase al Poder Ejecutivo provincial, a través de la Contaduría General de la Provincia, a efectuar la compensación de créditos y deudas que el Gobierno provincial tenga con los organismos descentralizados, autárquicos o no, excluido el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, y de éstos entre sí. La misma autorización se establece para con los otros Poderes del Estado provincial. El resultado neto de estas operaciones se incorporará dentro del corriente ejercicio como créditos o deudas en la contabilidad patrimonial de la Administración Pública provincial.

**Artículo 23.-** Autorízase al Poder Ejecutivo provincial para proceder a la adecuación y reasignación de los créditos presupuestarios previstos en la presente

Ley que se desafecten por efecto de la reconversión o reprogramación de los vencimientos del Bono Albatros.

**Artículo 24.-** Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a distribuir analíticamente los gastos a nivel de unidades de ejecución y organismos que se aprueban mediante la presente Ley, siguiendo el criterio de asignación expresado en la formulación original.

**Artículo 25.-** El Poder Ejecutivo provincial podrá incrementar los créditos presupuestarios que se aprueban por la presente Ley mediante la aplicación de coeficientes que registren la variación de precios o la depreciación de la moneda. Dichos coeficientes serán determinados trimestralmente mediante instrumento del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos y podrán aplicarse en forma general o selectiva para el ajuste de los créditos presupuestarios.

La actualización de los créditos presupuestarios mediante dicho procedimiento será compatibilizada con la evolución de los recursos y el financiamiento, de manera de no alterar las metas fiscales y resultados financieros comprometidos, procurando resguardar el principio de equilibrio presupuestario.

**Artículo 26.-** Los créditos presupuestarios aprobados mediante la presente Ley serán ejecutados conforme la evolución de los recursos que los financian, quedando facultado el Poder Ejecutivo provincial a disminuir o reprogramar los gastos, así como adecuar las prioridades en su ejecución, cuando la disponibilidad de ingresos o la proyección financiera recomiende la necesidad de implementar dichas restricciones.

**Artículo 27.-** Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a celebrar Contratos de Locación de Servicios y/o renovar o prorrogar Contratos de Locación de Servicios preexistentes al presente ejercicio económico y financiero, con la finalidad de cubrir las necesidades operativas y de servicios de la Administración Pública provincial y organismos descentralizados y autárquicos. A tales fines para los Contratos de Locación de Servicios que se renueven y/o prorroguen, lo dispuesto en el presente, tendrá los efectos jurídicos de aprobación de la insistencia previstos en el artículo 31 de la Ley provincial N° 50 en la redacción reformada por el artículo 118 de la Ley provincial N° 495.

**Artículo 28.-** Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Provincia y la Nación en el marco de Programas financiados por organismos Multilaterales de Crédito, o en forma directa entre la Provincia y los organismos Multilaterales de Crédito, se respetará la prevalencia de las normas de orden superior establecidas con dichos organismos sobre las normas locales.

Las contrataciones y adquisiciones que realice la Provincia en el marco de los Programas financiados por organismos Multilaterales de Crédito, se regirán conforme las pautas establecidas en el párrafo anterior, autorizándose a la Provincia a la excepción del cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes locales vigentes cuando ellas resulten o pudieran resultar divergentes, sobreabundantes o incompatibles con las normas y

reglas establecidas o a establecerse en los Contratos de Préstamo y sus Reglamentos operativos, suscriptos o que suscriba la Provincia con la Nación para ejecutar los Programas, o cuando, en general, resulten inconvenientes para dotar de agilidad a las operativas de contrataciones y adquisiciones de los Programas. La presente excepción incluye aquellas normas que supongan el ejercicio de funciones de control por parte de los organismos competentes de la Provincia, quedando sujetos al control que realicen las autoridades nacionales del Programa, los organismos Multilaterales de Crédito y la Auditoría General de la Nación.

**Artículo 29.-** Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a ejercer todos los actos administrativos y/o disposiciones necesarias para mantener el encuadramiento exigido por el Banco Central de la República Argentina en materia financiera.

**Artículo 30.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial."

**Pte. (GALLO):** Queda a consideración de los señores legisladores el presente dictamen, para su aprobación en general y en particular, con la Cámara en comisión.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

**Sr. BARROZO:** Pido la palabra.

Señor presidente, es para hacer algunas observaciones a tres artículos que no voy a acompañar, en este proyecto de ley, en particular.

Uno de ellos es el artículo 16, en su última parte donde habla de las asignaciones, que tiene el porcentaje del presupuesto de la Comuna de Tóluin, más allá de que esto sea un tema político a discutir, considero que este tema no debería estar plasmado en el proyecto, porque sería invadir -a mi juicio- la jurisdicción de la Comuna y en último caso...

**Pte. (GALLO):** Si me permite legislador. En su alocución va tener que pedir una reconsideración, porque usted ya lo votó en general y en particular.

**Sr. BARROZO:** No, yo no voté ni en general ni en particular. Después sí, en general, voy a acompañar el proyecto en sesión.

**Pte. (GALLO):** Correcto.

**Sr. BARROZO:** Señor presidente, sigo haciendo las observaciones.

Al artículo 18 tampoco lo voy a acompañar, por cuanto entiendo que esta prohibición es exclusivamente para otros entes y otros poderes y no para el Poder Ejecutivo de la provincia.

**Pte. (GALLO):** ¿Alguna otra observación, legislador?

**Sr. BARROZO:** El otro artículo que no voy a acompañar, es el que habla de las contrataciones de servicios, por cuanto me parece que esto está en contraposición con la legislación nacional, con la Ley de Régimen Básico de Jurisdicción del Empleado Público.

**Pte. (GALLO):** ¿Qué artículo es ese?

**Sr. BARROZO:** Es el artículo 27.

**Pte. (GALLO):** Perfecto, legislador.

### En sesión

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que se constituya la Cámara en sesión.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración la moción del legislador Sciutto, de constituir la Cámara en sesión.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Queda constituida la Cámara en sesión.

**Sr. MIRANDA:** Pido la palabra.

En principio, es para dejar constancia de mi voto negativo a la aprobación del presente dictamen, ya que coincido en igual temperamento que el legislador Barrozo sobre algunas observaciones y tengo, además, otras para hacer.

También tenemos propuestas, porque entendemos que en el marco de la peor crisis institucional que vive la Argentina, la provincia de Tierra del Fuego no se puede dar el lujo de aprobar un presupuesto que, a todas luces, no se ajusta a la realidad social y económica de los fueguinos.

En los últimos días hemos escuchado y hemos recibido denuncias en referencia a situaciones que tienen que ver con casos de desnutrición en Río Grande, la falta de contención social, el manejo de los fondos públicos que se destinan, en mucho, a actividades que no son prioritarias para el Estado; el aumento del presupuesto en materia de seguridad, no para ascender o autorizar el ascenso a los suboficiales u oficiales que cumplen su carrera

dentro de la institución policial, sino para el equipamiento, para la represión del conflicto social.

Entonces, no comparto como metodología la política del bombero “detrás del incendio”. Creo que si queremos paz social y, más en estos días que dentro de poco se cumple un año del lamentable 20 de diciembre, y días después se cumple otro aniversario del lamentable 28 de diciembre en el Hospital Regional Río Grande, me parece que el conflicto social no se resuelve con palos ni con gases; el conflicto social se resuelve con justicia social. Y la justicia social significa darle a cada cual lo que corresponde, significa producir –por lo menos- lo que se consume. Significa equidad.

Y en este difícil arte de gobernar, como dicen algunos dirigentes importantes, de relevancia nacional, es fundamental pensar en eso, en el principio de justicia. Si no hay justicia, la injusticia es la madre de todos los males; hay que combatir la injusticia. Y eso significa asignar un presupuesto real, concreto, donde haya equilibrio fiscal, un tema que lo hemos escuchado señalar por muchos funcionarios del Poder Ejecutivo, creemos en el equilibrio fiscal, creemos en el ordenamiento de las cuentas; pero fundamentalmente, creemos en que las cuentas deben estar dirigidas precisamente a: la contención de la crisis, pero no repartiendo bolsas comunitarias, ni haciendo clientelismo político, o repartiendo planes trabajar, sino ayudando a que cada ciudadano se promueva a través del empleo, del trabajo y de la producción.

En oportunidad de haber asumido la primera Magistratura el presidente Duhalde, señalaba que él pretendía un nuevo pacto con la producción, terminar con estos programas políticos que durante años nos llevaron a esta situación tan difícil que vive la Argentina, y que era que el dinero se reproducía; teníamos que terminar con la reproducción del dinero y dedicarnos a producir, a generar empleo, porque a partir del empleo promovemos a los ciudadanos, les damos la posibilidad de que cada uno se gane el pan, que no tenga que ir a mendigar un “plan trabajar”, un plan “jefas de hogar”, ni tenga que ir a mendigar una bolsa comunitaria o un medicamento. ¿Por qué?, porque no hay que ir a mendigar, presidente. Porque el dinero es de la gente, de los ciudadanos. Nosotros estamos para administrar lo que es de los ciudadanos; circunstancialmente estamos en estos lugares.

Por eso, no voy a votar este presupuesto porque es injusto. Este presupuesto no está dirigido a reactivar la economía de los fueguinos, a generar empleos, a mejorar el sistema sanitario, a brindarle más educación, más y de mejor calidad a los fueguinos, que les permita poder realizarse y poder trascender. Eso es justicia social.

Pero además hay otros componentes políticos que no son menores; que tienen que ver con la vida institucional, que tienen que ver con la vida de los partidos políticos.

En el transcurso de este año remití una nota a la presidenta de la Convención de nuestro partido solicitándole instrucciones y el análisis partidario, en el seno del partido, del Presupuesto provincial.

En el día de ayer recibí una nota que el próximo miércoles 18 de diciembre a las 20:30 horas en las instalaciones de las Cabañas Kami, en Tólhui, la Convención va a tratar dentro del orden del día el Presupuesto provincial remitido a la misma por el legislador Miranda.

Considero que para venir a votar el Presupuesto provincial debe haber un debate previo en mi partido. Porque la orgánica, presidente, no es únicamente para modificar el Reglamento interno o para quitarle espacios institucionales en la Cámara a los legisladores que no nos gustan. O sea, que si se van, no pueden usar parte del presupuesto del bloque o para repartirnos los cargos, como quien se reparte la torta.

La Orgánica es precisamente para discutir los temas de la gente; los temas que tienen que ver con el interés público. Para eso queremos la orgánica.

Por eso, así como lo hice sistemáticamente cada una de las veces que hubo que discutir el Presupuesto, solicité a la Convención de mi partido, instrucciones.

En esta ocasión las solicité y la Convención me contestó que mañana se va a tratar este tema.

Por lo tanto, sería una irresponsabilidad de mi parte, además de no decir lo que pienso de este presupuesto y no fundamentar por qué no lo voy a votar, decir que mañana el Movimiento Popular Fueguino va a discutir este tema. Y como legislador del Movimiento Popular Fueguino –porque alguien acá dijo que estábamos en la lista de los partidos y que algunos llegaban por una lista y después se iban- entiendo todavía que la Convención de mi partido es la máxima autoridad del partido al cual pertenezco y por el cual accedí a esta banca.

Entonces uno no puede ser ritualista a la hora de determinadas cuestiones y en otras cuestiones no serlo, o ser formal en determinadas cuestiones y en otras no ser formales porque no nos conviene.

Así es que adelanto mi voto negativo por las razones que he expuesto y que tienen que ver con el presupuesto. Y adelanto también mi voto negativo en función de que mañana a las 20:30 horas hemos sido convocados por la Convención de mi partido para analizar el proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos 2003. Nada más, presidente.

**Pte. (GALLO):** Legislador, ¿algún tema referido al que estamos tratando hoy?

**Sra. RÍOS:** Pido la palabra.

Señor presidente, es para dejar constancia en el diario de sesiones de la votación negativa al dictamen, en general y en particular, y fundamentar esta negativa como la he fundamentado todos los años.

Porque una vez más nos encontramos en el hecho más relevante, de que la Administración pone a consideración de la Cámara Legislativa el Presupuesto, que es la asignación de los recursos públicos, donde se determinan las prioridades en términos políticos.

Recursos que, desde la Ley provincial N° 460 en adelante, tiene la particularidad de la delegación

legislativa de permitir el movimiento de partidas, con lo cual, este Presupuesto con las asignaciones de partidas que se votan, tiene la vigencia desde el momento de la votación. A partir de allí, es el Ejecutivo quien puede –de acuerdo a las políticas que va diseñando- decidir en qué sentido las utiliza.

Si bien acuerdo en los dichos del legislador Miranda, excepto en lo que tiene que ver con la vida interna de su partido político, sobre lo cual, evidentemente, no voy a opinar, también hago mención a dos o tres cuestiones que ya ha expuesto el legislador Barrozo, y para agregar algunas.

Nosotros consideramos que hay una subvaloración en el cálculo de ingresos, además de manifestar esta observación central a la posibilidad de mover partidas, sin que la Cámara Legislativa pueda en algún momento opinar o decir.

En segundo lugar, lo que tiene que ver con la autorización de los contratos de servicios vulnerando, lo que a nuestro entender se hace, el artículo 73 de la Constitución Provincial donde establece que: "Las contrataciones de servicios deben ser por razones de especialidad o de urgencia. En ningún caso las contrataciones deben ser para ocupar cargos que tienen que ver con lo cotidiano de la Administración.". Esto, según nuestra opinión, no hace más que precarizar el empleo de los contratados y no hace más que precarizar en general, la Administración Pública y la relación de empleo dentro de la misma.

Por todos estos motivos, por entender –además- que nuevamente y a partir de que, evidentemente hay una posibilidad legal de poder hacerlo, no lo estaba cuando se votó la "460", pero sí la Cámara sucesivamente continuó y no sólo que continuó, sino que además modificó la ley para poder continuar con la incorporación de normas de carácter permanente en una Ley de Presupuesto que es, por definición una ley temporal. Nada más, señor presidente.

**Pte. (GALLO):** Respecto a la subvaloración, es simplemente un criterio prudencial. Y las normas de carácter permanente son una técnica legislativa que se hace desde muchos años, inclusive, el gobierno por el cual usted llegó lo ha autorizado en varias oportunidades.

**Sra. RÍOS:** Señor presidente, pido la palabra, para responderle.

Que lo haya usado un gobierno u otro, de cualquier signo político, no le da una valoración positiva.

**Pte. (GALLO):** Sí, le da una valoración positiva porque es ley nacional y provincial. Es positiva la valoración. Es una lógica positiva, desde el punto de vista del Derecho.

**Sra. RÍOS:** Después me enseña, presidente.

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor presidente, es para fundamentar el voto positivo desde este bloque, que durante mucho tiempo ha realizado un trabajo recorriendo distintos organismos del Estado, donde pudimos comprobar y analizar los diferentes gastos.

Este es un trabajo que se ha hecho a conciencia. Un trabajo que se ha llevado adelante después de la optimización que han tenido que hacer los distintos organismos del recurso, ya que la crisis también llega a Tierra del Fuego, como en otras provincias.

Sin embargo, teniendo en consideración las distintas formas que pueden optimizar este gasto, se puede seguir funcionando en esta provincia, como en muy pocas lo pueden hacer.

La educación, la salud y la seguridad hacen que Tierra del Fuego hoy sea vista como una de las mejores provincias del país en las cuales se puede vivir. Esto hace que desde otros puntos de nuestra República, se elija a Tierra del Fuego como un futuro a vislumbrar, cosa que últimamente lo estamos viendo en la provincia y hace que las dificultades aumenten. Sabemos muy bien que a través de eso aumenta Acción Social, como también aumentan las inscripciones de los chicos en las escuelas, aumentan los gastos en salud, debido a la situación que llegan estas personas.

Lamentablemente, no tenemos tampoco un dictamen en minoría para analizar, ya que hubiese sido interesante poder comparar algunas alternativas para que, de esa manera, se pudieran mejorar las propuestas, más allá de las fundamentaciones políticas que podamos hacer cada uno de nosotros, las cuales respeto, pero que, a esta altura del partido, después de tres años no me sorprenden, ya que son consecuentes con diferentes estilos de votar. A mi criterio, sin propuestas y con un fundamentalismo de la negación, como muchas veces lo he dicho.

Incluso, no nos toca en esta Cámara dirimir cuestiones internas; los problemas que tenemos en cada uno de nuestros partidos, los dirimimos donde nos corresponde en las orgánicas partidarias y no veo que sean motivo de traerlos a esta Cámara.

Quiero agradecer el trabajo que se ha hecho en comisión. Desde la Presidencia de esta comisión hasta cada uno de los legisladores que la integraron trabajaron a conciencia, trabajaron viendo un futuro en la provincia de Tierra del Fuego, trabajaron viendo que el gasto se ha optimizado y, más allá de lo que se pueda decir, hoy Tierra del Fuego puede, en la última sesión del año, tener este presupuesto, por sobre todas las cosas hecho con el convencimiento de que esta Provincia nuevamente el año que viene tiene grandes posibilidades para ser una de las más dignas para vivir en Argentina. Nada más.

**Sr. BARROZO:** Pido la palabra.

Señor presidente, primero para fundamentar el no acompañamiento de tres artículos del presente proyecto de ley, y para reconocer el acompañamiento al resto de los artículos.

Debo aclarar, respecto de lo que dijo el legislador Sciutto que, como oposición, -y en mi caso particular-, hemos trabajado y llevado ponencias, y tenemos un dictamen en minoría, que hemos estado consensuando hasta hace muy pocas horas.

El Gobierno ha reconocido y ha corregido la redacción de varios artículos, basado en algunas inquietudes que le hemos planteado, que para nosotros han sido trascendentes, por ejemplo: dejar plasmado en este presupuesto que en el caso de hacer una drástica reducción del gasto público no se vean afectados los sueldos de la Administración Pública.

También, que vamos a apoyar el plan de obra pública de treinta y un millones de pesos, que está dirigido en su totalidad para los sectores de Salud y Educación y hemos conseguido acordar no autorizar directamente con este proyecto de presupuesto, que el Gobierno pueda emitir bonos ni títulos, sino solamente a gestionar y, después, que vuelva a esta Legislatura, con un proyecto de ley especial como lo dice el artículo 70 de la Constitución provincial.

Me parece que estas observaciones son importantes y se han tenido en cuenta para la redacción de este presupuesto.

Repito, señor presidente, porque acá me han observado, ¿Por qué mantengo la eliminación del artículo 18, con relación al gasto de publicidad? Baso mi fundamento en que este artículo dice que se eliminan todos los gastos de publicidad, pero me parece que no abarca al Poder Ejecutivo de la Provincia, y por una cuestión de equidad. Porque con este artículo solamente lo prohíbe a los otros poderes y organismos descentralizados. De la manera que está redactado, el Poder Ejecutivo tiene la facultad -no digo de hacer publicidad- de hacer su campaña con todos los actos de Gobierno.

El año 2003 va a ser un año de elecciones, bastante político, por lo tanto entendemos que, por una cuestión de equidad, este artículo tendría que estar eliminado.

Respecto de lo que dijo la legisladora Ríos, sobre el artículo 27, coincidimos en cuanto a que el personal de la planta transitoria o contratado no puede cumplir funciones permanentes en el Estado y como dice el contrato debe ser temporario. A nuestro criterio colisiona contra la Ley nacional N° 22.140.

Por lo tanto, señor presidente, considero que, como dijo el legislador Sciutto, hemos trabajado, consensuado, y voy a votar por la afirmativa este proyecto, salvo los artículos 16, 18 y 27, los cuales no voy a acompañar.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley, en general, con la Cámara en sesión.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el presente proyecto de ley, para su aprobación en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado, en general y en particular.

Usted no levanta la mano, se cuenta su voto negativo en la versión taquigráfica, legislador Barrozo.

**Sr. MIRANDA:** ¿Cómo quedó la votación, señor presidente?

**Pte. (GALLO):** Por Secretaría Administrativa se le va a dar lectura.

**Sec. (MORA):** Doce votos por la afirmativa y dos por la negativa, señor presidente.

- VII -

## CIERRE DE LA SESIÓN

**Pte. (GALLO):** No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión del día de la fecha.

Es la hora: 12:10

Rafael Jesús Cortés  
Secretario Legislativo

Daniel Oscar Gallo  
Presidente

Rosa Schiavone  
A/C Dirección de Taquigrafía

**ANEXO I:**

**ASUNTOS APROBADOS**

- 1 -

**Asunto N° 416/02**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 6597, sobre Programa de Atención a Grupos Vulnerables, celebrado el día 23 de agosto de 2002, entre la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia; ratificado mediante Decreto provincial N° 2039/02.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

**Asunto N° 418/02**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 7125, sobre modificación del Convenio N° 4466 referente al funcionamiento de la Escuela provincial N° 38 "Base Presidente Julio Argentino Roca", celebrado el día 18 de noviembre de 2002, entre el Comando Antártico de Ejército Argentino y la Provincia; ratificado mediante Decreto provincial N° 2183.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

**Asunto N° 423/02**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés provincial las Jornadas provinciales "Ciudadanía, Ética y Trabajo Social", organizadas por el Colegio de Graduados de Servicio Social y/o Trabajo Social, las que se realizarán en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, durante los días 16 y 17 de diciembre del corriente año.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

**Asunto N° 425/02**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés provincial el proyecto del fotógrafo Marcelo Gurruchaga, para la edición de un libro fotográfico sobre la Isla de los Estados, el cual ha sido declarado de interés cultural por la Secretaría de Cultura de la Nación, mediante Resolución N° 1478, de fecha 4 de septiembre del corriente año, además de contar con el auspicio institucional de la Sociedad del Estado "EDUC.AR" dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, y la adhesión del Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

**Asunto N° 426/02**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 6928, sobre Programa Nacional de Procuración de Órganos y Tejidos, celebrado el día 10 de octubre de 2002, entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (I.N.C.U.C.A.I.) y la Provincia; ratificado mediante Decreto provincial N° 2225/02.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

**Asunto N° 429/02**

**Artículo 1º.-** Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional tenga a bien proceder a la reglamentación de la Ley

Nº 24.788, de Lucha Contra el Alcoholismo.  
**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

#### **Asunto Nº 430/02**

**Artículo 1º.-** Sustitúyese el artículo 124 de la Ley provincial Nº 439 (Código Fiscal), modificado por la Ley provincial Nº 446, por el siguiente texto:

“Artículo 124.- Los contribuyentes que acrediten cumplimiento y situación regular en el pago del impuesto, gozarán de las siguientes reducciones respecto de los importes que les corresponda tributar:

- a) Doce por ciento (12%) para aquellos contribuyentes cuya base imponible anual no supere la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-);
- b) cinco por ciento (5%) para aquellos contribuyentes que superen la base imponible anual establecida en el inciso a).

A los fines del encuadramiento en la presente norma, los contribuyentes deberán declarar su situación respecto de los supuestos indicados -a) o b)-, de conformidad con la reglamentación que al efecto se dicte.

Se considera cumplimiento y situación regular en el pago del impuesto, el acreditar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales correspondientes a los tributos recaudados por la Dirección General de Rentas, devengados o exigibles, conjuntamente con el pago de las últimas doce (12) posiciones y la que se pretende abonar en la fecha de vencimiento establecida por la Dirección General de Rentas.

A este efecto se considerará que se encuentran encuadrados aquellos contribuyentes que, poseyendo deuda con la Dirección, procedan o hayan procedido a su regularización mediante planes de facilidades de pago en tanto y en cuanto no hayan incurrido o incurran en el futuro en causal de caducidad.

Aquellos contribuyentes que no reúnan las condiciones mencionadas precedentemente deberán tributar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de conformidad con las alícuotas establecidas en la presente Ley, sin el beneficio de reducción, con más los accesorios de ley devengados hasta la fecha del efectivo pago.

El beneficio no podrá ser ejercido retroactivamente ni tampoco en forma acumulada y comenzará a gozarse a partir de la decimotercera (13ª) posición, manteniéndose vigente en tanto y en cuanto las subsiguientes se sigan abonando en término. Se admitirá el pago fuera de término de tres (3) posiciones mensuales por año calendario sin pérdida del beneficio, en tanto y en cuanto se cancelen con los intereses correspondientes dentro del mismo mes del vencimiento de la respectiva obligación.

Los contribuyentes que, habiendo comenzado a gozar del beneficio de la referida deducción incurran en alguna falta formal o material relativa a las declaraciones juradas mensuales del impuesto, no perderán el mismo en tanto y en cuanto:

- a) Procedan a regularizar su situación en forma espontánea;
- b) procedan a la regularización de la formalidad omitida a solicitud de la Dirección y dentro del plazo establecido por la misma; o
- c) procedan a la cancelación de la deuda exigida por la Dirección, una vez firme.

A solicitud de los contribuyentes, y a efectos de evitar inequidades, se admitirá la aplicación retroactiva del párrafo mencionado precedentemente, siempre que el mismo no implique la generación de un derecho de repetición al contribuyente ni devolución de impuestos por parte del Fisco.”.

**Artículo 2º** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

- 8 -

#### **Asunto Nº 422/02**

### **CAPÍTULO I**

#### **DE LAS DEFINICIONES**

**Artículo 1º.-** Denomínase Baquiano de Pesca Deportiva a toda persona física idónea para desarrollar y comercializar el servicio al pescador deportivo consistente en la organización de salidas de pesca y la orientación, conducción y asistencia a individuos o grupos interesados en desarrollar la actividad de pesca deportiva.

**Artículo 2º.-** El certificado de Baquiano de Pesca Deportiva estará sometido a las siguientes reglas:

- a) Sólo será permitido a personas de existencia visible que estén habilitadas por la presente Ley para ejercer la actividad;
- b) en las asociaciones, sociedades o cualquier otro conjunto de personas no se podrá hacer referencia a la

- actividad si no están habilitados para ejercerla la totalidad de los componentes;
- c) en todos los casos deberá determinarse con precisión "Baquiano de Pesca Deportiva" excluyendo la posibilidad de duda o error al respecto.

## CAPÍTULO II

### DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

**Artículo 3º.-** La Secretaría Provincial de Turismo será la autoridad de aplicación de la presente Ley y su reglamentación. Serán sus funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Ley;
- b) establecer los mecanismos administrativos necesarios para la inscripción y reconocimiento de los interesados;
- c) actuar coordinadamente con las asociaciones relacionadas con la actividad (asociaciones de pesca con mosca, clubes de pesca, asociaciones de guías de pesca, asociaciones de operadores de servicios de pesca deportiva) con sede en jurisdicción provincial;
- d) firmar los convenios que considere necesarios para hacer más eficiente el cumplimiento de la presente Ley;
- e) recaudar las tasas únicas de inscripción en el registro provincial de Baquianos de Pesca Deportiva.

## CAPÍTULO III

### DE LA HABILITACIÓN Y REGISTRO

**Artículo 4º.-** Estarán habilitados para desempeñarse como Baquianos de Pesca Deportiva:

- a) Las personas que hayan cursado y aprobado estudios terciarios específicos dictados por organismos competentes de conformidad con el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;
- b) las personas que acrediten ejercer la actividad objeto de la presente Ley mediante la presentación de alguna de las siguientes certificaciones:

1 – Formulario de inscripción en la Dirección General de Rentas de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur como "servicios al pescador deportivo", con antigüedad en la actividad superior a los tres (3) años a contar de la fecha de sanción de la presente Ley, en caso de ejercerla en forma autónoma e independiente. Certificado de libre deuda en la Dirección General de Rentas de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y en la dirección General Impositiva.

2- En caso de desarrollar la actividad en relación de dependencia, certificado de idoneidad extendido por la autoridad de aplicación, previa implementación de una mesa examinadora de sus conocimientos en la materia, avalada por el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

3 - Certificado de aprobación de cursos de capacitación específicos en la materia dictados por la autoridad de aplicación con anterioridad a la fecha de sanción de la presente Ley, avalados por el Ministerio de Educación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**Artículo 5º.-** Créase en el ámbito de la Secretaría de Turismo de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el Registro Provincial de Baquianos de Pesca Deportiva.

**Artículo 6º.-** Serán requisitos para la inscripción única en el Registro Provincial de Baquianos de Pesca Deportiva:

- a) Cumplir con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 de la presente Ley;
- b) presentar certificado de antecedentes y buena conducta otorgado por autoridad competente;
- c) el pago de la tasa única de inscripción según lo determine la autoridad de aplicación;
- d) certificado de residencia en la provincia de Tierra del Fuego de dos (2) años como mínimo, salvo aquellos guías o baquianos de pesca deportiva provenientes de alguna jurisdicción con la cual la Provincia haya firmado convenio de reciprocidad para ejercer la actividad;
- e) libreta sanitaria.

**Artículo 7º.-** La autoridad de aplicación entregará a las personas inscriptas en el Registro Provincial de Baquianos de Pesca Deportiva una credencial habilitante, la cual deberá ser exhibida al momento de ser requerida.

**Artículo 8º.-** Los Baquianos de Pesca Deportiva deberán poseer la licencia de pesca correspondiente.

## CAPÍTULO IV

### DE LAS INFRACCIONES Y PENALIDADES

**Artículo 9º.-** Las personas que sin poseer la habilitación e inscripción en el Registro Provincial de Baquianos de Pesca Deportiva ejercieran la actividad o promocionen sus servicios como tales serán penados con multas e inhabilitaciones de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Primera infracción: multa equivalente al valor de mercado de cien (100) litros de nafta súper;
- b) segunda infracción: multa equivalente al valor de mercado de doscientos (200) litros de nafta súper e inhabilitación temporaria por dos (2) años;
- c) tercera infracción: multa equivalente al valor de mercado de quinientos (500) litros de nafta súper e inhabilitación temporaria por tres (3) años;
- d) cuarta infracción y sucesivas: multa equivalente al valor de mercado de mil (1000) litros de nafta súper e inhabilitación permanente.

Las sanciones podrán abarcar conjuntamente multas y comisos.

**Artículo 10.-** Los Baquianos de Pesca Deportiva serán solidariamente responsables de las infracciones a la presente Ley u otras directa o indirectamente vinculadas a la actividad que pudieran cometer sus clientes y/o personal a cargo.

**Artículo 11.-** Los propietarios y/o concesionarios de cotos de Pesca Deportiva serán solidariamente responsables de las infracciones a la presente Ley u otras directa o indirectamente vinculadas a la actividad que pudieran cometer sus clientes y/o personal a cargo o contratado.

**Artículo 12.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

- 9 -

#### **Asunto 431/02**

**Artículo 1º.-** Porrogar sin fecha las Resoluciones de Cámara Nº 003 y 030/00.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

#### **Asunto Nº 432/02**

**Artículo 1º.-** Designar miembros del Consejo de la Magistratura a las señoras legisladoras Nélide Lanzares y Mónica Mendoza, en virtud de lo establecido en el artículo 160, inciso 4), de la Constitución Provincial y artículo 2º, inciso 4) de la Ley provincial Nº 8.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

#### **Asunto Nº 433/02**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 226/02.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

#### **Asunto Nº 435/02**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 231/02.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

#### **Asunto Nº 434/02**

**Artículo 1º.-** Designar integrantes de la Comisión Legislativa de Receso, en el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2002 y el 15 de enero de 2003 inclusive, a los señores legisladores Rubén Sciutto, Angélica Guzmán, Sergio Cejas, José Barrozo y Mónica Mendoza y para el período comprendido entre el 15 de enero y el 28 de febrero del año 2003 inclusive, a los señores legisladores Rita Fleitas, Nélide Lanzares, Raúl Ruiz y Miguel Portela.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

#### **Asunto Nº 436/02**

### **TÍTULOS I y II PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

**Artículo 1º.-** Fíjase en la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 514.386.672 .-) los gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y otros gastos del Presupuesto General de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados), para el Ejercicio 2003, con destino a las finalidades e instituciones que se indican a continuación, y analíticamente en planillas anexas que forman parte de la presente Ley:

FINALIDADES	TOTAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	APLICACIONES FINANCIERAS	OTROS GASTOS
Administración Gubernamental	<b>139.604.852</b>	131.904.942	3.564.535	4.135.375	-
Servicios de Defensa y Seguridad	<b>37.753.783</b>	37.645.814	107.969	-	-
Servicios Sociales	<b>204.166.267</b>	170.866.881	26.970.252	6.045.000	284.134
Servicios Económicos	<b>60.294.676</b>	38.145.530	20.149.147	2.000.000	-
Deuda Pública	<b>72.567.093</b>	-	-	72.567.093	-
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>514.386.672</b>	<b>378.563.166</b>	<b>50.791.904</b>	<b>84.747.468</b>	<b>284.134</b>

INSTITUCIÓN	TOTAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	APLICACIONES FINANCIERAS	OTROS GASTOS
Poder Ejecutivo	<b>389.404.456</b>	304.008.193	11.468.026	73.928.237	-
Poder Legislativo	<b>10.527.762</b>	9.059.226	1.468.536	-	-
Poder Judicial	<b>18.966.192</b>	18.498.817	378.000	89.375	-
Tribunal de Cuentas	<b>2.879.216</b>	2.826.716	32.000	20.500	-
Fiscalía de Estado	<b>932.927</b>	924.927	8.000	-	-
Organismos Descentralizados	<b>91.676.119</b>	43.245.287	37.437.342	10.709.356	284.134
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>514.386.672</b>	<b>378.563.166</b>	<b>50.791.904</b>	<b>84.747.468</b>	<b>284.134</b>

**Artículo 2º.-** Estímase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 447.024.128.-) el Cálculo de Ingresos de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2003, destinado a atender los gastos fijados en el artículo 1º de la presente Ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ley:

<b>Ingresos de la Administración Pública Central</b>	<b>353.026.410</b>
- Corrientes	342.406.718
- de Capital	10619692
<b>Ingresos de los Organismos Descentralizados</b>	<b>93.997.718</b>
- Corrientes	65.818.718
- de Capital	28179000
<b>Total General</b>	<b>447.024.128</b>

**Artículo 3º.-** Fíjense en la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DIEZ (\$ 11.193.010 .-) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados), quedando en

consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Pública provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas anexas a la presente Ley.

**Artículo 4º.-** Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el Resultado Económico de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2003, estimado en la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS (\$ 14.509.606 .-), de acuerdo al siguiente detalle y al que figura en planillas anexas a la presente Ley:

I. Ingresos Corrientes	408.225.436
II. Gastos Corrientes	393.715.830
<b>III. Resultado Económico</b>	<b>14.509.606</b>
IV. Ingresos de Capital	38.798.692
V. Gastos de Capital y Activos Financieros	63.256.413
VI. Recursos Totales	447.024.128
VII. Gastos Totales	456.972.243
VIII. Resultado Financiero Previo	<b>-9.948.115</b>
IX. Contribuciones Figurativas	11.193.010
X. Gastos Figurativos	11.193.010
XI. Resultado Financiero	-9.948.115
XII. Fuentes Financieras	67.889.287
XIII. Aplicaciones Financieras y otros gastos	57.414.429
<b>XIV. Resultado Financiero Neto</b>	<b>526.743</b>

El Presupuesto de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2003 contará con las Fuentes Financieras y Aplicaciones Financieras indicadas a continuación y que se detallan en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ley:

<b>Fuentes Financieras Netas</b>	<b>10.474.858</b>
<b>Fuentes Financieras</b>	<b>67.889.287</b>
Disminución de la Inversión Financiera	0
Endeudamiento Público e Incremento de Otros	67.889.287
Pasivos	
Menos	
<b>Aplicaciones Financieras</b>	<b>57.414.429</b>

**Artículo 5º.-** Fijase en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES (\$ 72.567.093.- ) el importe correspondiente a los gastos para atender el Servicio de la Deuda, de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa, la que forma parte integrante de la presente Ley.

**Artículo 6º.-** Estímense en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 67.889.287.) las Fuentes Financieras de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2003, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley:

Fuentes Financieras de la Administración Central	60.159.153
Fuentes Financieras de Organismos Descentralizados	7.730.134
<b>Total Fuentes Financieras</b>	<b>67.889.287</b>

**Artículo 7º.-** Apruébanse los Presupuestos de Gastos y el Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras de los organismos de Seguridad Social para el Ejercicio 2003, de acuerdo al detalle que se indica a continuación y al de las planillas anexas, las que forman parte de la presente Ley:

CONCEPTO	Total	Caja Compensadora de Policía	Instituto Provincial Unificado de Servicios Sociales
Recursos Totales	<b>101.457.043</b>	2.961.600	98.495.443
Gastos Totales	<b>98.933.874</b>	2.960.000	95.973.874

<b>Resultado Primario</b>	<b>2.523.169</b>	<b>1.600</b>	<b>2.521.569</b>
Fuentes Financieras	-	-	-
Aplicaciones Financieras	-	-	-
<b>Resultado Financiero Neto</b>	<b>2.523.169</b>	<b>1.600</b>	<b>2.521.569</b>

Cada uno de estos organismos podrán disponer reestructuraciones y modificaciones de sus presupuestos, con la limitación de no alterar el total aprobado precedentemente, salvo que se produzcan incrementos en la composición de los recursos específicos y/o el financiamiento, las que deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo provincial.

### TÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 8º.-** Fíjase en SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS ( 7.636 ) el número total de cargos de la planta de personal permanente y en CIENTO VEINTITRES ( 123 ) los cargos de la planta de personal no permanente, de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2003, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

**Artículo 9º.-** Fíjase en DOSCIENTOS VEINTIOCHO ( 228 ) el número total de cargos de la planta de personal permanente de los organismos de la Seguridad Social para el Ejercicio 2003, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

**Artículo 10.-** El Poder Ejecutivo provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1º de la presente Ley, pudiendo solamente ser incrementado como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional, o bien cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un ejercicio al siguiente lo justifique. El Poder Ejecutivo provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por Finalidad cuando las transferencias de créditos entre éstas se encuentren justificadas en razones de reasignación de prioridades de la gestión o cuando se determine niveles de subejecución de alguna de ellas.

Los organismos descentralizados podrán realizar modificaciones presupuestarias con las mismas limitaciones, las que deberán ser sometidas a la ratificación por parte del Poder Ejecutivo provincial, excepto incrementar las partidas presupuestarias de personal las que deberán contar con la debida autorización legislativa.

Por su parte, los poderes Legislativo y Judicial podrán disponer reestructuraciones y modificaciones de su presupuesto dentro del total acordado en la presente Ley, debiendo en tal caso remitir copia de los respectivos dispositivos al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 11.-** Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a producir reestructuraciones orgánicas de sus jurisdicciones y programas, así como a transformar, transferir y suprimir cargos de la planta de personal aprobada por la presente Ley, con la única limitación de no incrementar el número total. No podrá designarse o reubicarse personal en ninguna de las reparticiones de la Administración Pública provincial sin que se encuentre debidamente habilitado el cargo presupuestario.

**Artículo 12.-** Las erogaciones destinadas a ser atendidas con fondos provenientes de recursos o financiamientos afectados, deberán ajustarse en cuanto a importe y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino. Quedan exceptuados de esta limitación los gastos que se atiendan con fondos específicos que se encuentren desafectados total o parcialmente por aplicación o cumplimiento de los Compromisos Fiscales Federales.

**Artículo 13.-** Apruébase el Plan de Trabajos Públicos de la Administración Central, de acuerdo al detalle de los proyectos, obras y equipamientos que se incluyen en el Anexo I.a., el que forma parte integrante de la presente Ley.

El Poder Ejecutivo provincial determinará el momento de inicio de las obras y la adquisición de equipamientos, así como establecerá los cronogramas de ejecución física y financiera en función de la proyección de los recursos disponibles o bien de la obtención de financiamiento específico.

Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a gestionar créditos, emitir títulos públicos o bonos, u otras operaciones financieras, hasta la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 31.392.000.-) destinados a financiar los proyectos, obras y equipamientos que integran dicho plan, según los montos estimados en el Anexo I.a. que forma parte integrante de la presente Ley, hasta el monto que se indica individualmente en cada obra.

**Artículo 14.-** El Poder Ejecutivo provincial podrá adjudicar, mediante licitación pública o privada, proyectos de obra y equipamientos integrales mediante los sistemas de "concesión de obra" o "por iniciativa privada" u otro régimen que implique su ejecución a través de inversiones o financiamiento del sector privado o financiero.

**Artículo 15.-** La programación de la ejecución de los programas y proyectos que cuenten con financiamiento provincial se ajustará de acuerdo a las reales disponibilidades financieras que determine el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos según los informes de la Tesorería General de la Provincia en coordinación

con el área rectora del Sistema Presupuestario provincial, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Administración Financiera de la Ley provincial N° 495, y adecuando los créditos presupuestarios aprobados mediante la presente Ley a los montos que se determinen mediante dicha metodología.

Tendrán el mismo tratamiento las remesas financieras destinadas a financiar gastos o presupuestos de los demás Poderes del Estado, o de organismos descentralizados que requieran de las contribuciones o aportes de la Administración Central para financiar sus gastos. Cuando las proyecciones financieras determinadas por el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos impliquen la imposibilidad de cumplir con las remesas previstas presupuestariamente, los demás Poderes y los mencionados organismos deberán prever otras fuentes de recursos o bien la disminución de los gastos, a los fines de cumplir con el principio de equilibrio de las cuentas fiscales, en función de lo establecido en los regímenes legales de administración financiera y de compromiso de administración de los recursos públicos sancionados por el Poder Legislativo provincial.

**Artículo 16.-** La liquidación de los fondos en concepto de Coparticipación de Recursos a las Municipalidades cuyo cálculo se incluye en planilla anexa, será efectuada de acuerdo al régimen legal vigente, devengándose y descontándose en forma proporcional, con carácter previo a su distribución, los gastos mensuales de las reparticiones que intervienen directamente en las recaudaciones de recursos coparticipables, a los efectos de hacer pesar sobre todas las partes interesadas el costo que irroga la recaudación de estos recursos.

Asimismo, la liquidación de dichos fondos se ajustará a la efectiva recaudación de los recursos ingresados, debiendo liquidarle lo que corresponde sin hacer pesar las deducciones que por empréstitos con entidades financieras y/o fondos fiduciarios, u otros conceptos de los cuales los municipios no hayan usufructuado o participado de las operatorias o beneficios.

Las asignaciones presupuestarias destinadas al Concejo Comunal de la Ciudad de Tóluin, no podrán superar el VEINTE POR CIENTO (20%) del concepto de coparticipación de recursos que reciba de la Provincia.

**Artículo 17.-** No podrán adjudicarse obras o trabajos públicos, aun cuando cuenten con tratamiento presupuestario, que no posean un financiamiento específico que permita llevar a cabo la totalidad de la misma, de manera de no afectar la consecución de aquellas que ya se encuentran en proceso de ejecución.

**Artículo 18.-** Elimínense todos los gastos de publicidad durante el plazo de vigencia de la presente. Exceptúanse únicamente los correspondientes a la comunicación de vencimientos impositivos y de servicios, juegos de azar, turismo, acciones implementadas por el Gobierno que tiendan a satisfacer el interés general y los impuestos por leyes.

**Artículo 19.-** Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con el Estado nacional, Convenios de Financiamiento en el marco del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales – PFO, destinados a atender la amortización de la deuda e intereses con vencimiento en el año 2003, así como para refinanciar los compromisos derivados de la colocación de deuda mediante bonos en divisa extranjera, en caso de resultar imposible o inconveniente su reestructuración o reconversión, según se consideran en la presente Ley, pudiendo afectar en garantía los fondos que reciba, los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y comprometiendo metas fiscales y limitación de endeudamiento, en un todo de acuerdo con los términos del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley nacional N° 25.570 y el Punto Sexto del Acuerdo Político, Económico y Social celebrado entre el Estado nacional y los Gobernadores de Provincias, en Olivos, el día 18 de noviembre de 2002.

En la eventualidad de no lograrse dichas fuentes financieras, el Poder Ejecutivo provincial, producirá las adecuaciones de los gastos, excepto en personal, con el objeto de propender a su cancelación mediante la realización de economías durante el ejercicio procurando no alterar las metas fiscales comprometidas y el principio de equilibrio presupuestario.

## TÍTULO IV

### DISPOSICIONES ACCESORIAS DE CARÁCTER PERMANENTE

**Artículo 20.-** El Poder Legislativo, el Poder Judicial de la Provincia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Fiscalía de Estado, podrán prever sus respectivas vacantes, las que deberán ser incluidas en el proyecto de Presupuesto del Ejercicio de cada organismo, pero éstas no podrán ser financiadas con recursos de la Administración Central, debiendo entonces procurar las fuentes de ingresos de recaudación propia o bien la disminución de los gastos, de manera de no incrementar las asignaciones presupuestarias que se remesan desde el Tesoro provincial.

Dicha limitación sólo podrá ser alterada por Ley cuando existan razones de fuerza mayor.

**Artículo 21.-** Los resultados financieros positivos (superávit) que se registren en cada ejercicio, en cualquiera de los organismos del Sector Público provincial, centralizados o descentralizados, sean éstos autárquicos o no, así como los provenientes de programas, cuentas o fondos especiales o específicos, y no se encuentren devengados ni comprometidos al cierre de dicho período, deberán ser transferidos y remesados al primer día hábil subsiguiente a la Tesorería de la Provincia, la que dispondrá de los mismos según su origen y naturaleza, pudiendo proceder a

su desafectación y acreditación a rentas generales, o bien a su reasignación al organismo cedente, según corresponda. No alcanzará la presente disposición a los organismos de Seguridad Social.

**Artículo 22.-** Autorízase al Poder Ejecutivo provincial, a través de la Contaduría General de la Provincia, a efectuar la compensación de créditos y deudas que el Gobierno provincial tenga con los organismos descentralizados, autárquicos o no, excluido el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, y de éstos entre sí.

La misma autorización se establece para con los otros Poderes del Estado provincial. El resultado neto de estas operaciones se incorporará dentro del corriente ejercicio como créditos o deudas en la contabilidad patrimonial de la Administración Pública provincial.

**Artículo 23.-** Autorízase al Poder Ejecutivo provincial para proceder a la adecuación y reasignación de los créditos presupuestarios previstos en la presente

Ley que se desafecten por efecto de la reconversión o reprogramación de los vencimientos del Bono Albatros.

**Artículo 24.-** Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a distribuir analíticamente los gastos a nivel de unidades de ejecución y organismos que se aprueban mediante la presente Ley, siguiendo el criterio de asignación expresado en la formulación original.

**Artículo 25.-** El Poder Ejecutivo provincial podrá incrementar los créditos presupuestarios que se aprueban por la presente Ley mediante la aplicación de coeficientes que registren la variación de precios o la depreciación de la moneda. Dichos coeficientes serán determinados trimestralmente mediante instrumento del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos y podrán aplicarse en forma general o selectiva para el ajuste de los créditos presupuestarios.

La actualización de los créditos presupuestarios mediante dicho procedimiento será compatibilizada con la evolución de los recursos y el financiamiento, de manera de no alterar las metas fiscales y resultados financieros comprometidos, procurando resguardar el principio de equilibrio presupuestario.

**Artículo 26.-** Los créditos presupuestarios aprobados mediante la presente Ley serán ejecutados conforme la evolución de los recursos que los financian, quedando facultado el Poder Ejecutivo provincial a disminuir o reprogramar los gastos, así como adecuar las prioridades en su ejecución, cuando la disponibilidad de ingresos o la proyección financiera recomiende la necesidad de implementar dichas restricciones.

**Artículo 27.-** Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a celebrar Contratos de Locación de Servicios y/o renovar o prorrogar Contratos de Locación de Servicios preexistentes al presente ejercicio económico y financiero, con la finalidad de cubrir las necesidades operativas y de servicios de la Administración Pública provincial y organismos descentralizados y autárquicos. A tales fines para los Contratos de Locación de Servicios que se renueven y/o prorroguen, lo dispuesto en el presente, tendrá los efectos jurídicos de aprobación de la insistencia previstos en el artículo 31 de la Ley provincial N° 50 en la redacción reformada por el artículo 118 de la Ley provincial N° 495.

**Artículo 28.-** Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Provincia y la Nación en el marco de Programas financiados por organismos Multilaterales de Crédito, o en forma directa entre la Provincia y los organismos Multilaterales de Crédito, se respetará la prevalencia de las normas de orden superior establecidas con dichos organismos sobre las normas locales.

Las contrataciones y adquisiciones que realice la Provincia en el marco de los Programas financiados por organismos Multilaterales de Crédito, se regirán conforme las pautas establecidas en el párrafo anterior, autorizándose a la Provincia a la excepción del cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes locales vigentes cuando ellas resulten o pudieran resultar divergentes, sobreabundantes o incompatibles con las normas y reglas establecidas o a establecerse en los Contratos de Préstamo y sus Reglamentos operativos, suscriptos o que suscriba la Provincia con la Nación para ejecutar los Programas, o cuando, en general, resulten inconvenientes para dotar de agilidad a las operativas de contrataciones y adquisiciones de los Programas. La presente excepción incluye aquellas normas que supongan el ejercicio de funciones de control por parte de los organismos competentes de la Provincia, quedando sujetos al control que realicen las autoridades nacionales del Programa, los organismos Multilaterales de Crédito y la Auditoría General de la Nación.

**Artículo 29.-** Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a ejercer todos los actos administrativos y/o disposiciones necesarias para mantener el encuadramiento exigido por el Banco Central de la República Argentina en materia financiera.

**Artículo 30.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

0 0 0 0 0

## SUMARIO

	Página
<b>I – APERTURA DE LA SESIÓN</b>	<b>1</b>
<b>II – IZAMIENTO DEL PABELLÓN</b>	<b>1</b>
<b>III – PEDIDOS DE LICENCIA</b>	<b>1</b>
<b>IV – BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS</b>	<b>1</b>
1.- Asuntos de legisladores y del Poder Ejecutivo provincial	2
2.- Comunicaciones Oficiales	3
<b>V – ORDEN DEL DÍA</b>	<b>4</b>
1.- Aprobación diario de sesiones de fecha 21 de noviembre de 2002.	11
2.- <b>Asunto N° 416/02.</b> Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 093/02, adjuntando Decreto provincial N° 2039/02 que ratifica Convenio N° 6597 suscripto con la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación sobre Programa de atención a grupos vulnerables.	13
3.- <b>Asunto N° 418/02.</b> Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 98/02 adjuntando Decreto provincial N° 2183/02 que ratifica Convenio N° 7125 suscripto con el Comando Antártico de Ejército sobre modificación del Convenio N° 4466 suscripto con la Escuela Provincial N° 38 “Base Presidente Julio Argentino Roca”, de la Base Esperanza.	14
4.- <b>Asunto N° 423/02.</b> Bloques Movimiento Popular Fueguino y Frente Cívico y Social. Proyecto de resolución declarando de interés provincial las “Jornadas Provinciales 'Ciudadanía, Ética y Trabajo Social'.	14
5.- <b>Asunto N° 425/02.</b> Bloque Alianza. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el proyecto del fotógrafo Marcelo Gurruchaga denominado 'Isla de los Estados'.	14
6.- <b>Asunto N° 426/02.</b> Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 101/02 adjuntando Decreto provincial N° 2225/02 que ratifica Convenio N° 6928 suscripto con el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) sobre marco del Programa Nacional de Procuración de Órganos y Tejidos.	15
7.- <b>Asunto N° 429/02.</b> Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo nacional proceda a la reglamentación de la Ley nacional N° 24.788, 'Lucha contra el Alcoholismo'.	15
8.- <b>Asunto N° 430/02.</b> Bloque Alianza. Proyecto de ley modificando el artículo 124 de la Ley provincial N° 439 y derogando la Ley provincial N° 446.	15
9.- <b>Asunto N° 422/02.</b> Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría, sobre Asunto N° 391/02. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley regulando la actividad de servicio al pescador deportivo consistente en organización, orientación, conducción y asistencia denominada “Baquiano de Pesca Deportiva”, aconsejando su sanción.”.	18

<b>10.- Asunto N° 431/02. Prórroga de las resoluciones de Cámara N° 003 y 030/00.</b>	21
<b>11.- Asunto N° 428/02. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley adhiriendo a la Ley nacional N° 24.788, 'Lucha contra el Alcoholismo'.</b>	22
<b>12.- Asunto N° 432/02. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución designando miembros del Consejo de la Magistratura.</b>	22
<b>13.- Asunto N° 433/02. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 226/02.</b>	
<b>Asunto N° 435/02. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 435/02.</b>	22
<b>14.- Asunto N° 434/02. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución designando los integrantes de la Comisión Legislativa de Receso.</b>	22
<b>15- Asunto N° 436/02. Poder Ejecutivo provincial. Mensaje N° 05/02. Proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras del Sector Público Provincial.</b>	23
<b>VII – CIERRE DE LA SESIÓN</b>	<b>32</b>
<b>ANEXO I: Asuntos Aprobados.</b>	<b>33</b>
<b>Estadística sobre Asistencia Artículo 25 (R.I.)</b>	<b>44</b>

**ESTADÍSTICA ASISTENCIA LEGISLADORES****Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara****DICIEMBRE 2002**

<b>LEGISLADORES</b>	<b>TOTAL SESIONES</b>	<b>ASISTENCIA</b>	<b>% ASIST.</b>
<b>ASTESANO</b> , Luis Alberto	2	2	100%
<b>BARROZO</b> , José Bautista	2	2	100%
<b>CEJAS</b> , Sergio Hugo	2	2	100%
<b>FLEITAS</b> , Rita	2	2	100%
<b>GUZMÁN</b> , Angélica	2	2	100%
<b>LANZARES</b> , Nélica	2	2	100%
<b>LÖFFLER</b> , Damián Alberto	2	2	100%
<b>MENDOZA</b> , Mónica	2	2	100%
<b>MIRANDA</b> , Horacio Oscar	2	1	50%
<b>PONZO</b> , Hugo Rogelio	2	2	100%
<b>PORTELA</b> , Miguel Ángel	2	2	100%
<b>RÍOS</b> , María Fabiana	2	2	100%
<b>RUIZ</b> , Raúl Oscar	2	2	100%
<b>SCIUTTO</b> , Rubén Darío	2	2	100%
<b>VERNET</b> , Alejandro Daniel	2	2	100%

**Observaciones:** correspondiente a la sesión especial del 5 de diciembre y ordinarias del 12 y 17 de diciembre de 2002.